BOLETIN OFICIAL

ANEXO II
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI **Neuquén, 03 de Septiembre de 2021** **EDICIÓN Nº 3951**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**
Ministra de Gobierno y Seguridad:	**Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**
Ministra de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**
Ministro de Ciudadanía:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Producción e Industria:	**Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**
Ministra de Turismo:	**Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**
Ministra de Salud:	**Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**
Ministra de Desarrollo Social y Trabajo:	**Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**
Ministro de Energía y Recursos Naturales:	**Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**
Ministro de las Culturas:	**Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**
Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud:	**Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**
Ministro de Deportes:	**Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. López María Fernanda

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N° 0068
Expediente N° 2021-00085605-NEU-DESP#SAPPE

Neuquén, 16 marzo de 2021.

VISTO:

Las Leyes Provinciales 242 de Creación del Consejo Provincial de Educación, 2945 Orgánica de Educación, 3230 de Emergencia Sanitaria, los Decretos Nacionales N° 260/2020, N° 297/2020, N° 520/2020, N° 714/2020, los Decretos Provinciales N° 0366/2020, N° 0390/2020, N° 0610/2020, la Resolución N° 364/2020 del Consejo Federal de Educación y la Resolución N° 0010/2021 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las Leyes 242 y 2945, el Consejo Provincial de Educación es un organismo autárquico, con plena autonomía funcional y administrativa que ejerce en forma exclusiva e indelegable, el gobierno del Sistema Educativo Provincial, la conducción y ejecución del proceso educativo, revistiendo por tanto, la calidad de máxima autoridad educativa jurisdiccional;

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote de coronavirus COVID-19 como una pandemia;

Que como consecuencia de ello, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 260/2020, declara la emergencia sanitaria nacional y por Decreto N° 297/2020 dispone, a partir del 20 de marzo del año 2020, el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, restringe la circulación y a nivel educativo, suspende las clases presenciales en todo el territorio del país, entre otras medidas sanitarias y de protección que se adoptan;

Que las medidas aludidas fueron prorrogadas a lo largo de todo el año 2020 por sucesivos Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia;

Que, a nivel local, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 0366/2020 y la Honorable Legislatura por Ley 3230, declaran la emergencia sanitaria para la Provincia del Neuquén, y además por Decreto N° 0390/2020 se implementa lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 297/2020;

Que posteriormente mediante Decreto N° 170 de fecha 1° de febrero del año 2021, el Estado Provincial adhirió al Decreto N° 067/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, que estableció para todo el territorio de la Provincia del Neuquén la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO), y se dispusieron indicadores para la observación del aumento o descenso de casos en las distintas jurisdicciones, determinando que de cumplirse dichos parámetros (evolución estable o en descenso) se aplicarán las normas del DISPO. Estas medidas fueron prorrogadas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 125/2021, cuya adhesión provincial se concreto con el Decreto N° 308/2021 ambos de fecha 1 de marzo de 2021;

Que la Resolución N° 364/2020 del Consejo Federal de Educación establece las condiciones para la reapertura de las escuelas, considerando que ésta debe guiarse por el interés superior de las y los estudiantes y por consideraciones generales de salud pública, y deberá contener la aprobación de la máxima autoridad educativa jurisdiccional y de la autoridad sanitaria que se designe como responsable de avalar el protocolo sanitario de cada jurisdicción;

Que la ONU ha advertido que un cierre prolongado podría generar una catástrofe generacional con efectos duraderos, no sólo en los jóvenes, sino en las perspectivas de desarrollo de los países y un au-

mento de las desigualdades, instando a que el regreso presencial a clases pone en foco la necesidad de incorporar criterios de equidad y de priorización de poblaciones vulnerables que dependen de la comunidad educativa abierta;

Que, de acuerdo a todo ello, el Cuerpo Colegiado dicta la Resolucion N° 0010/2021 (modificada por la Resolución N° 0035/2021) que aprueba el retorno a las clases presenciales, no presenciales y alternadas, como así también el "Protocolo Camino a la Escuela Presencial" que constituye el plan jurisdiccional de retorno a clases presenciales, conteniendo las medidas sanitarias adecuadas al contexto COVID-19 y ha sido aprobado por el Ministerio de Salud de la Provincia;

Que por Resolución Interministerial N° 01/2021, la Ministra de Educación y la Ministra de Salud resolvieron autorizar el retorno de las clases presenciales en las instituciones educativas de toda la provincia atento que se encuentran reunidas las condiciones epidemiológicas generales a tal efecto;

Que, la educación inicial constituye una unidad pedagógica a los fines curriculares. Es el primer nivel educativo del Sistema formal que garantiza la temprana atención educativa a bebés, niñas y niños, desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive, siendo obligatorio a partir de los cuatro (4) años de edad. Se organiza en el ciclo maternal y el ciclo infantes. Promueve el aprendizaje y desarrollo de las y los bebes, niñas y niños como sujetos de derechos y partícipes activas/os de un proceso de formación integral, miembros de una familia y de una comunidad bajo el paradigma de Protección integral de sus derechos;

Que la educación inicial comprende un universo diverso para el que deberán diseñarse estrategias de enseñanza y alternar el regreso a la presencialidad con la no presencialidad;

Que con vistas a la etapa de presencialidad, se propone una revisión y priorización de los contenidos que tendrán sus adecuaciones en el marco del Diseño Curricular vigente recientemente aprobado, que interpreta a la educación como proceso histórico social, en su doble dimensión de práctica social y campo de Conocimiento, generando procesos de enseñanza y procesos de aprendizajes valiosos necesarios y significativos;

Que el compromiso de las instituciones es generar condiciones de confianza, seguridad y bienestar, ofreciendo cotidianamente un clima cuidado que permita entramar con pares y familias, redes de sostén que les posibiliten aprender y ejercer sus derechos como sujetos sociales;

Que la Provincia del Neuquén cuenta con Jardines Maternales públicos, de gestión privada, incorporados y registrados en el Consejo Provincial de Educación, al cual asisten bebés, niños y niñas (desde los 45 días a 2 años de edad), alguno con ciclo maternal unicamente, y otros con el Ciclo Infantes que contempla de 3 a 5 años;

Que esta población cuenta con menor autonomía en muchos aspectos, por lo que las pautas de cuidado tienen especial protagonismo en esta etapa en la que la complejidad de la situación debe estar acompañada de cuidados y atenciones especiales;

Que, en tal sentido, el Protocolo para Jardines Maternales que como Documento IF-2021-00208468-NEU-PRIVADAS#CED forma parte de la presente norma, fue trabajado por los titulares de las instituciones educativas, profesionales de la Salud y controlado y corregido por las autoridades sanitarias provinciales;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 0043/2019 y el Artículo 12° inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242;

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1°) Aprobar el documento "PROTOCOLO PARA JARDINES MATERNALES", el cual constituye el Plan Jurisdiccional de Retorno al Jardín Maternal, que como Documento IF-2021-00274706-NEU-DESP#SAPPE forma parte integrante de la presente norma.

2°) Disponer que cada establecimiento educativo, atento a este protocolo y su proyecto escolar, podrá generar condiciones institucionales y pedagógicas de manera situada y contextualizada a su realidad, en articulación con el Equipo de Supervisión, la Dirección del Nivel y/o de la Modalidad.

3°) Determinar que por la Dirección General de Escuelas Privadas se realizarán las notificaciones pertinentes al Ministerio de Educación de la Nación, al Ministerio de Educación de la provincia y a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.

4°) Registrar y **Girar** el Expediente a la Dirección General de Escuelas Privadas a los fines determinados en el Artículo 3°. Cumplido, Archivar.

Fdo.) Lic. Ruth A. Flutsch, Vicepresidente, Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 0069
Expediente N° 2021-00190812-NEU-DESP#SAPPE

Neuquén, 17 marzo de 2021.

VISTO:

La Resolución N° 104/2020 del Ministerio de Educación de la Nación, las Leyes Provinciales 695, 2495 y 3230, los Decretos N° 1255/1977 y N° 0366/2020, la Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén N° 23/2020 y las Resoluciones N° 364/2020, N° 370/2020 y N° 384/2020 del Consejo Federal de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de marzo 2021, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus COVID-19 como una pandemia y como consecuencia el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 0366/2020 y la Honorable Legislatura Provincial por Ley 3230, declararon la Emergencia Sanitaria para la Provincia -la que es prorrogada por Decreto N° 1081/2020- aconsejando adoptar medidas transitorias preventivas, de carácter excepcional, en materia de Educación, lo que implicó la recomendación de interrupción temporal de las actividades presenciales de enseñanza plasmadas en la Resolución N° 0178/2020 del Consejo Provincial de Educación, que adhirió a esta decisión en todos los niveles y modalidades y la Resolución N° 0231/2020 de este Organismo que autoriza la modalidad virtual de las actividades de enseñanza y otros en el Nivel Superior;

Que el Ministerio de Educación de la Nación en fecha 16 de marzo de 2020 dictó la Resolución N° 104, en virtud de la cual dispuso en su Artículo 3°. -Recomendar a las universidades, institutos universitarios y de educación superior de todas las jurisdicciones: a) Suspender transitoriamente las clases y prácticas de estudiantes en hospitales, centros de salud o instituciones públicas o privadas que concentren población de riesgo (...) Las actividades indicadas en los incisos precedentes se normalizarán a partir de las recomendaciones del Ministerio de Salud, conforme a la evolución de la situación epidemiológica-;

Que desde entonces, el Consejo Provincial de Educación ha dictado resoluciones que establecen medidas de actuación ante los desafíos que la emergencia de salud impone;

Que la Ley Provincial 242 faculta al Consejo Provincial de Educación en su Artículo 9° a: “a) Decidir en todo lo que se refiera a la educación, de acuerdo con la Constitución y las Leyes” y “b) Resolver todo cuanto se refiera a planes y programas de enseñanza, coordinar y convenir con organismos nacionales, provinciales y privados y fijar las normas para su aplicación y control”. En el mismo sentido su Decreto Reglamentario N° 0572/1962, establece que es atribución del Organismo decidir todo lo concerniente a la organización y dirección de la educación;

Que el Artículo 8° de la Ley 2945 señala que: “El Sistema Educativo Provincial es el conjunto organizado y articulado de acciones e instituciones educativas de gestión estatal y privada ...” y agrega en el Artículo 11°; “El Estado Provincial reconoce, autoriza, supervisa y regula el funcionamiento de las instituciones educativas de gestión estatal y privada, a través del Consejo Provincial de Educación;

Que en el actual contexto de la declaración de la pandemia del coronavirus COVID-19 por la Orga-

nización Mundial de la Salud resulta necesario e ineludible contar con los recursos humanos especializados en Enfermería para afrontar esta crisis sanitaria;

Que la Ley Provincial 3230 faculta a coordinar la reorganización y funcionamiento del subsector privado y obras sociales, medicina prepaga y otros sectores privados no vinculados a la Salud de gestión estatal, con el objeto de que los recursos humanos puedan contribuir a la contención y mitigación de la pandemia y estén a disposición para su uso mientras dure la misma;

Que el Ministerio de Salud dentro de las facultades otorgadas por la Ley Provincial 3230, emite la Resolución Ministerial RESFC-2020-23-E-NEU-MJG, que en su Artículo 1° dispone: "AUTORIZAR en el ámbito de la Provinciadel Neuquén el desarrollo de prácticas Profesionalizantes bajo modalidad presencial en los establecimientos de salud públicos como privados, de estudiantes de carreras relacionadas a las Ciencias de la Salud de aquellas instituciones educativas con convenios suscritos para tal fin con la Subsecretaría de Salud o con los establecimientos del ámbito privado y conforme a las posibilidades de las instituciones intervlnientes";

Que en dicha Resolución, el Ministerio de Salud considera que existe un considerable cupo de profesionales próximos a completar su formación en Enfermería y otras carreras vinculadas a Salud, por lo que dispone habilitar los espacios de Práctica Presencial para esas carreras de instituciones que cuenten con convenio de colaboración con el Ministerio de la Salud, para autorizar el ingreso de estudiantes en condiciones de realizar las Prácticas Profesionalizantes a establecimientos de Salud del sector público y privado en el marco de las prácticas profesionalizantesde manera progresiva y conforme a convenios firmados;

Que asimismo, el Consejo Federal de Educación aprobó por Resolución N° 384/2020 el "Documento Marco para la Realización de Prácticas Profesionalizantes de Tercer Año en Instituciones de Educación Técnica Superior Formadoras de Enfermería", recomendando las prácticas para las y los estudiantes de tercer año que hubieran acreditado las Prácticas Profesionalizantes de los años previos, mediante la realización de prácticas de simulación clínica presencial en gabinetes de instituciones educativas habilitadas a tal efecto y complementar con simulación clínica virtual u otras actividades, para las y los estudiantes de tercer año de la carrera según las definiciones de la jurisdicción educativa correspondiente;

Que el documento aprobado por la citada Resolución N° 384 indica que la habilitación se podrá realizar a partir que se hayan presentado los protocolos correspondientes para cada centro de simulación, demostrando que se cuentan con condiciones adecuadas y cuando los indicadores epidemiológicos así lo permitan;

Que en cumplimiento a lo expresamente establecido en las prevrsiones normativas contenidas en las Leyes 3230, 2945, 695 y su Decreto Reglamentario N° 1255/1977,y en orden a las facultades conferidas en el Artículo 9° de la Ley 242, resulta necesario aunar pautas de trabajo y adoptar criterios de aplicación uniformes entre las distintas reparticiones administrativas involucradas en las áreas específicas de educación vinculadas a la Salud;

Que, por ello, resulta imperioso avanzar en una norma de carácter excepcional para que las y los estudiantes en condiciones académicas de realizar las Prácticas Profesionalizantes, puedan desarrollarlas de manera presencial en las Instituciones de Salud, fundada en la necesidad de contar con profesionales del área de Enfermería;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 0043/2019 y el Artículo 12° inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242;

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1°) Autorizar a las Instituciones Educativas de Nivel Superior de gestión estatal y de gestión privada dependientes del Consejo Provincial de Educación, al desarrollo de Prácticas Profesionalizantes bajo

modalidad presencial en los establecimientos de salud, tanto públicos como privados, de estudiantes de carreras relacionadas a las Ciencias de la Salud de aquellas instituciones educativas con convenios suscritos para tal fin con la Subsecretaría de Salud o con los establecimientos del ámbito privado y conforme a las posibilidades de las instituciones intervinientes.

2°) Adoptar las recomendaciones dispuestas en la Resolución N° 384/2020 del Consejo Federal de Educación en el Documento Marco para la Realización de Prácticas Profesionalizantes de Tercer Año en Instituciones de Educación Técnica Superior Formadoras de Enfermería, que como Documento IF-2021-00272178- NEU-PRIVADAS#CED forma parte de la presente norma, debiendo las instituciones presentar los protocolos correspondientes para cada centro de simulación, demostrando que se cuentan con condiciones adecuadas, siempre y cuando los indicadores epidemiológicos así lo permitan.

3°) Indicar que a través de la Dirección General de Escuelas Privadas se cursarán las notificaciones pertinentes a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación y a la Subsecretaría de Salud.

4°) Registrar y **Girar** el Expediente a la Dirección General de Escuelas Privadas a los fines determinados en el Artículo 3°. Cumplido, Archivar.

Fdo.) Lic. Ruth A. Flutsch, Vicepresidente, Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén.

REPÚBLICA ARGENTINA

PODER EJECUTIVO NACIONAL

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 384/20

Neuquén, 23 de diciembre de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 26058 de Educación Técnico Profesional, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 297/20, 576/20, 714/20, la Resolución 104/20 del Ministerio de Educación de la Nación y las Resoluciones CFE Nº 1/07, Nº 362/20, N° 364/20, N° 370/20, N° 371/ 20; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y complementarios se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 714/20 se estableció la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas que cumplan con los requisitos determinados en él;

Que la Resolución 104/20 del Ministerio de Educación de la Nación recomendó suspender transitoriamente las clases y prácticas de estudiantes en hospitales, centros de salud o instituciones públicas o privadas que concentren población de riesgo;

Que el Artículo 9° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/20 estableció que las clases presenciales permanecerían suspendidas en todos los niveles y en todas sus modalidades hasta tanto se disponga el reinicio de las mismas en forma total o parcial, progresiva o alternada, y/o por zonas geográficas o niveles o secciones o modalidades, previa aprobación de los protocolos correspondientes, siendo que el Ministerio de Educación de la Nación debe establecer para cada nivel y modalidad los mecanismos y autoridades que podrán disponer el reinicio de las clases presenciales y la aprobación de protocolos, de conformidad con la normativa vigente;

Que por la pandemia COVID-19 nos encontramos frente a un escenario de excepcional presión sobre el Sistema de Salud y su personal en general y los enfermeros en particular;

Que las Prácticas Profesionalizantes constituyen una actividad formativa que posibilita la integración y contrastación de los saberes construidos en la formación teórica, la articulación entre la teoría y la práctica y el acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo.

Que las Prácticas Profesionalizantes se desarrollan en forma progresiva y continua a lo largo del desarrollo de la carrera y a medida que se cursan distintos espacios curriculares;

Que el objeto de las Prácticas Profesionalizantes es familiarizar a los estudiantes con las prácticas y el ejercicio técnico-profesional, puede asumir diferentes formatos, llevarse a cabo en distintos entornos y organizarse a través de un variado tipo de actividades;

Que en virtud de la normativa vigente los estudiantes del último periodo de las Tecnicaturas Superiores en Enfermería se han visto impedidos de cumplir con sus Prácticas Profesionalizantes y por tal motivo titularse;

Que la necesidad de incrementar el personal de Enfermería en el Sistema de Salud obliga a la instrumentación de mecanismos alternativos y excepcionales que permitan el egreso de los estudiantes de Enfermería y su posterior incorporación al a fuerza de trabajo.

Que la Resolución CFE N° 370/20 resolvió incorporar como ANEXO II de la Resolución N° 364, el documento “Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19”;

Que por Resolución CFE N° 371/20 se ha aprobado el Protocolo Específico y recomendaciones para la realización de prácticas en los entornos formativos de la ETP (Talleres, Laboratorios y Espacios Productivos);

Que la Comisión Federal de la Educación Técnico Profesional ha aprobado el “Documento marco para la realización de prácticas profesionalizantes de tercer año en instituciones de educación técnica superior formadoras de enfermería”;

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE Nº 1/07 y Nº 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo emitido en forma electrónica en atención a la situación epidemiológica que atraviesa el país y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General;

Por ello:

LA 101º ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el documento “DOCUMENTO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES DE TERCER AÑO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR FORMADORAS DE ENFERMERÍA” que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Establecer que la presente regulación delimita un escenario nacional reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción.

Artículo 3°: Definir que los planes de trabajo jurisdiccionales devenidos de esta resolución deberán contemplar en su organización y alcances, lo establecido en el documento aprobado en la presente medida (Anexo I) y toda otra definición que se considere pertinente proponer en virtud de la implementación especifica de los lineamientos y el protocolo marco en cada jurisdicción.

Artículo 4°: Establecer que los Planes de Trabajo Jurisdiccionales que se presenten deberán tener la aprobación de la máxima autoridad educativa jurisdiccional y de la autoridad sanitaria que se designe como responsable de avalar el protocolo sanitario de cada jurisdicción.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese a los integrantes del Consejo Federal de Educación y cumplido, Archívese.

Fdo.) Marisa Díaz, Secretaria, Secretaría General del Consejo Federal de Educación, Ministerio de Educación; Karina Alejandra Suárez, Directora General, CED, Dirección General de Escuelas Privadas, Consejo Provincial de Educación.

ANEXO I

Resolución CFE N° 384/20

RECOMENDACIONES PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES DE TERCER AÑO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR FORMADORAS DE ENFERMERÍA

INTRODUCCIÓN

El año 2020 nos ha desafiado desde los inicios, debido a las grandes dificultades a las que nos enfrentamos a partir del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio que se decretó a raíz de la pandemia de CoVID-19.

El sistema educativo en general se vio obligado a dar respuestas a las múltiples problemáticas surgidas de la imposibilidad de continuar con las clases presenciales. En particular, los Institutos Superiores que dictan la carrera de Enfermería han adecuado toda la organización institucional, los contenidos de los planes de estudio y las estrategias didácticas a las necesidades de los estudiantes y al contexto del trabajo pedagógico virtualizado para poder dar continuidad pedagógica al proceso educativo.

Los grandes esfuerzos se centraron en lograr que las y los estudiantes dieran continuidad a sus cursadas, teniendo en cuenta las diferentes dificultades de accesibilidad a los dispositivos informáticos y facilitar actividades remotas centradas en estrategias de enseñanza virtuales, para que tengan la posibilidad de cursar, aprender y aprobar los espacios teóricos.

La carrera de Enfermería, no obstante, posee una gran carga horaria de Prácticas Profesionalizantes, que no podrán ser cumplimentadas de manera presencial en servicios de salud durante este período de ASPO y que, teniendo en cuenta dicha dificultad, constituye un obstáculo para que los estudiantes puedan acceder a la titulación.

Por otro lado, el sistema de salud requiere de egresados en enfermería para incorporar profesionales a un sistema por demás demandado en el contexto de la pandemia.

Teniendo en consideración la emergencia sanitaria, entonces es necesario desarrollar actividades innovadoras en las que los y las estudiantes puedan acceder a los saberes propios de la práctica profesionalizante. Esta situación nos obliga a tomar decisiones y a considerar alternativas excepcionales para las y los estudiantes del último tramo de la carrera de Técnico Superior en Enfermería.

FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN PARA PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES EN LA EXCEPCIONALIDAD

En su definición constitutiva, y según la Resolución del Consejo Federal de Educación 207/13, “Marcos de Referencia y Entornos Formativos de la TS en Enfermería” el campo de formación de la práctica profesionalizante es el que posibilita la integración y contrastación de los saberes construidos en la formación teórica, señala las actividades o los espacios que garantizan, conjuntamente con los talleres de enseñanza práctica y laboratorios de la institución, la articulación entre la teoría y la práctica en los procesos formativos y el acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo.

La Práctica Profesionalizante constituye una actividad formativa a ser cumplida por todos los estudiantes, con supervisión Docente, y las instituciones deben garantizarla durante la trayectoria formativa. Dado que el objeto es familiarizar a los estudiantes con las prácticas y el ejercicio técnico-profesional vigentes, puede asumir diferentes formatos, llevarse a cabo en distintos entornos y organizarse a través de un variado tipo de actividades.

Las Prácticas Profesionalizantes se desarrollan en forma progresiva y continua a lo largo del desarrollo de la carrera y a medida que se cursan distintos espacios curriculares. Es el momento en el que

los estudiantes realizan la atención directa a las personas, familias, grupos y comunidades a través del cuidado de enfermería.

La propuesta que se presenta a continuación está pensada para las y los estudiantes que en 2020 están cursado en carácter de regulares el tercer año de la Tecnicatura Superior en Enfermería y han cursado, aprobado y acreditado la totalidad de los espacios de Prácticas Profesionalizantes de todos los periodos previos (primero y segundo año de la Carrera), por lo cual han estado en contacto con diferentes situaciones y problemáticas inherentes a la práctica profesional conociendo buena parte del campo de su futuro desarrollo profesional. Atendiendo a estas cuestiones y considerando la situación de aislamiento y de emergencia sanitaria, se torna necesario programar alternativas que den respuestas a este especial periodo y contemplen brindar posibilidades para la titulación de dichos estudiantes, habilitando como situación de excepción la acreditación de simulaciones clínicas como Prácticas Profesionalizantes.

RECOMENDACIONES

Estas recomendaciones serán de aplicación concreta en la medida en que las jurisdicciones educativas lo autoricen, en función de los indicadores epidemiológicos emitidos por el Ministerio de Educación de la Nación y los protocolos específicos de retorno a actividades educativas presenciales en general y para las carreras de Enfermería en particular.

1- En el marco de las políticas Nacionales, habilitar la continuidad del ciclo lectivo 2020 hasta abril de 2021 con el objetivo de permitir que las y los estudiantes que cursaron o cursan tercer año de la Carrera de Enfermería durante 2020 puedan completar sus Prácticas Profesionalizantes y estar en condiciones de rendir sus exámenes finales y egresar.
2- Habilitar para las y los estudiantes de tercer año que hubieran acreditado las Prácticas Profesionalizantes de los años previos, la acreditación de Prácticas Profesionalizantes mediante la realización de prácticas de simulación clínica presencial en gabinetes de instituciones educativas habilitadas a tal efecto y complementar con simulación clínica virtual, u otras actividades, para los estudiantes de tercer año de la carrera según las definiciones de la jurisdicción educativa correspondiente.
3- La habilitación se podrá realizar a partir que se hayan presentado los protocolos correspondientes para cada centro de simulación, demostrando que se cuentan con condiciones adecuadas y cuando los indicadores epidemiológicos así lo permitan.
4- Para acreditar las Prácticas Profesionalizantes las y los estudiantes deberán tener:

   a- Un mínimo de 40% de Práctica Presencial (de los espacios de Prácticas Profesionalizantes del tercer año de la Carrera) en simulación clínica en gabinetes de centros educativos.
   b- Complementar el resto de las Prácticas Profesionalizantes con actividades presenciales o virtuales, según lo determine la Jurisdicción.

5- Cada Jurisdicción educativa deberá definir las prioridades y los criterios en relación con los logros requeridos para las y los estudiantes en cuanto a las capacidades y competencias que priorizarán para la realización de las Prácticas Profesionalizantes presenciales en simulación. A su vez, desarrollará los necesarios circuitos de complementariedad entre los gabinetes y los equipamientos existentes.
6- La organización de todas las actividades será respetando los protocolos de seguridad correspondientes.

7- El Ministerio de Educación de la Nación, y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), a través del Programa Nacional de Formación de Enfermería (PRONAFE) asistirá a las jurisdicciones educativas que lo demanden, con capacitación Docente y asistencia técnica para el desarrollo de las actividades.

Resolución CFE N° 384/20. En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 101º Asamblea del Consejo Federal de Educación, realizada el día 23 de diciembre de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Resolución N° 0082
Expediente N° 8120-004593/2020

Neuquén, 25 marzo de 2021.

VISTO:

Los Memorándum N° 0001/2021, N° 0006/2021 y N° 0007/2021 emanados de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos y las Resoluciones N° 0031/2021, N° 0073/2021 y N° 0074/2021 emanadas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por aplicación de la normativa mencionada en el Visto, se hace necesario establecer los alcances de la implementación del Memorándum N° 0007 de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos;

Que el Memorándum mencionado ut supra estableció el Código 2109C para encuadrar la situación de licencia del personal Docente que se encuentra en las condiciones establecidas como grupo de riesgo, como así también embarazadas y/o agentes mayores de 60 años;

Que en el caso de los Docentes que se encuentran comprendidos en Licencia código 2109C tienen el derecho a tomar cargos y horas cátedra en Asambleas mediante sus representantes presentando la documentación correspondiente que justifique la situación del agente;

Que el Docente comprendido en el grupo de riesgo, embarazada y/o mayores de 60 años, resguardado bajo el código 2109C, podrá acceder a cargos y horas cátedra, siempre que la vacante pretendida no sea generada en virtud de una Licencia bajo el mismo código (2109C), con el fin de garantizar la presencialidad, debiendo acreditar la referida condición para el cargo u horas cátedra que ostente (presencial), a excepción de las embarazadas en uso de licencia pre o posparto cuyo procedimiento se encuentra reglamentada en la Resolución N° 1728/2015;

Que al momento de realizar la toma de posesión del cargo u horas cátedra el Docente, comprendido en el Código 2109C, deberá acompañar a la Declaración Jurada de Cargos y Actividades, el Acta de Adjudicación y el Certificado de Salud correspondiente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1°) Establecer que todos aquellos agentes comprendidos en el Código 2109C .se encuentran activos para el ejercicio de la docencia en el marco de lo establecido en el Estatuto del Docente.

2°) Determinar que el Docente comprendido en el grupo de riesgo, embarazada (que no estén en uso de licencia Pre o Pos Parto) y/o mayores de 60 años, resguardado bajo el código 2109C, podrá acceder a cargos y horas cátedra, siempre que la vacante pretendida no sea generada en virtud de una licencia bajo el mismo Código (2109C), con el fin de garantizar la presencialidad, debiendo acreditar la referida condición para el cargo u horas cátedra que ostente (presencial).

3°) Fijar que en aquellos cargos que impliquen ascenso para las y los Docentes comprendidos en el Código 2109C no regirá la condición requerida en el artículo que precede, garantizándose de esta manera la carrera Docente.

4°) Indicar que al momento de realizar la toma de posesión del cargo u horas cátedra el Docente comprendido en el Código 2109C deberá acompañar a la Declaración Jurada de Cargos y Actividades, el Acta de Adjudicación y el Certificado de Salud correspondiente.

5°) Establecer que una vez que el Docente encuadrado en Código 2109C presente la certificación correspondiente, la Institución pedirá la cobertura de las horas cátedra y/o cargos para garantizar el derecho social a la educación. El seguimiento de esa situación se realizará a través de Medicina Laboral, a fin de validar la pertinencia de la documentación presentada.

6°) Determinar que a través de la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas se realizarán las notificaciones pertinentes a todas las dependencias del Consejo provincial de Educación.

7°) Registrar y **Girar** el Expediente a la Dirección a la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6°. Cumplido, Archivar.

Fdo.) Prof. Cristina A. Storioni, Ministra de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Danilo Casanova, Vocal Nivel Inicial y Primario C.P.E., Ministerio de Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Marcelo A. Villar, Vocal Rama Media Técnica y Superior, C.P.E., Ministerio de Educación, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 0035
Expediente N° 8120-004593/2020

Neuquén, 26 febrero de 2021.

VISTO:

La Resolución N° 0010/2021 del Consejo Provincial de Educación y las Resoluciones N° 386/2021 y N° 387/2021 del Consejo Federal de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0010/2021 el Consejo Provincial de Educación aprobó con fecha 1 de febrero del corriente año, el retorno a las clases presenciales, no presenciales y alternadas de conformidad al Protocolo de cuidado “Camino a la Escuela Presencial” allí establecido;

Que con fecha 12 de febrero, el Consejo Federal de Educación emitió Resolución N° 386/2021, la cual puso el eje en la priorización y sostenimiento de clases presenciales en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria;

Que en dicha norma federal, se indica que de acuerdo a la experiencia acumulada a nivel nacional e internacional, es posible y necesario, tanto por razones pedagógicas como sanitarias, avanzar en la apertura progresiva de actividades escolares presenciales debidamente protocolizadas, proceso que debe encararse poniendo “en el centro el Interés Superior de niñeces y adolescencias”, posibilitando la garantía del derecho a la educación y todos los derechos conexos que supone la escuela como espacio de construcción de la subjetividad de cada niña, niño o adolescente;

Que la aludida Resolución aprueba, además, el Documento “Manejo y control del COVID-19 en establecimientos educativos”, el cual contiene definiciones destinadas a orientar y dirigir las acciones de control (aislamiento de casos, rastreo y cuarentena de contactos y seguimiento) en los establecimientos

educativos, cuyas disposiciones complementan los contenidos del documento Protocolo “Camino a la Escuela Presencial” aprobado por Resolución N° 0010/2021;

Que conforme lo allí señalado, la experiencia internacional en materia educativa hasta la fecha, indica que la educación presencial especialmente cuando va acompañada de medidas preventivas y de control, presenta tasas de transmisión de COVID-19 más bajas en comparación con otros entornos;

Que además mediante la Resolución N° 387/2021, en la misma fecha, el Consejo Federal de Educación aprueba como principio general: Priorizar la apertura de las escuelas y la reanudación de clases presenciales en todo el país bajo condiciones de seguridad sanitaria y cuidado de la salud de la comunidad educativa;

Que como bien se expresa en dicha norma, la prolongación de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19 y la experiencia acumulada a nivel nacional e internacional indican que tanto por razones pedagógicas como sanitarias, es posible y necesario avanzar en la apertura progresiva de actividades presenciales debidamente protocolizadas;

Que el Pronunciamiento Conjunto de la Defensoría Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes y Defensorías Provinciales citadas por la aludida Resolución N° 387/2021, afirma que el diseño de estas alternativas debe ser pensado en clave de derechos para asegurar a niños, niñas y adolescentes una presencialidad segura tanto en materia de salud como de contención emocional y reaseguro de aprendizajes;

Que conforme a la dinámica y evolución de las condiciones para el regreso a la escuela presencial es necesario adecuar al nuevo marco normativo, la Resolución N° 0010/2021 que dispone el retorno a las clases en los modos presencial, no presencial y alternado, como así también, el documento Protocolo “Camino a la Escuela Presencial” que como Anexo Único forma parte integrante de la misma;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 0010/2021 que aprueba el documento “PROTOCOLO Camino a la Escuela Presencial” que como Anexo Único forma parte integrante de la misma, el que queda sustituido por el que se aprueba a continuación.

2°) Aprobar el documento “PROTOCOLO camino a la Escuela Presencial” que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma.

3°) Adherir al documento “Manejo y Control del COVID-19 en establecimientos Educativos - Anexo I de la Resolución N° 386/2021 del Consejo Federal de Educación” que como Anexo II forma parte integrante de la presente norma legal.

4°) Establecer que el cierre temporal o definitivo de un establecimiento educativo y/o suspensión de clases presenciales sólo será resuelto por el Consejo Provincial de Educación, previa evaluación con el Ministerio de Salud.

5°) Indicar que por la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas se realizarán las notificaciones pertinentes a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.

6°) Registrar y Girar el Expediente a la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5°. Cumplido, Archivar.

Fdo.) Prof. Cristina A. Storioni, Ministra de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Danilo Casanova, Vocal Nivel Inicial y Primario C.P.E., Ministerio de Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Marcelo A. Villar, Vocal Rama Media Técnica y Superior, C.P.E., Ministerio de Educación, Provincia del Neuquén.

DISPOSITIVO EDUCATIVO



"CAMINO A LA ESCUELA PRESENCIAL"

NEUQUÉN PROVINCIA | JUNTOS PODEMOS MÁS

ANEXO I

RESOLUCIÓN N°0035/2021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN


FECHA
21 / Agosto 2020
1+1=2

ÍNDICE

NUEVOS MODOS DE HABITAR LA ESCUELA – INFRAESTRUCTURA.....05.

CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE Y AUXILIARES DE SERVICIO.....39.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICO INSTITUCIONALES.....53.

BIBLIOGRAFÍA.....65.

ANEXOS.....68.

- RESOLUCIÓN CFE 364/2020 – Aprobada en la 97º Asamblea.
- Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores.
- RESOLUCIÓN CFE 371/2020 – Educación Técnico Profesional.
- Protocolo específico y recomendaciones para la realización de prácticas en los entornos formativos de la ETP.
- RESOLUCIÓN CFE 372/2020 – Formación docente – Protocolo marco.
- Protocolo marco específico para el retorno a las actividades en los IES/ISFD.
- RESOLUCIÓN CFE 376/2020 – Protocolo Nivel Inicial.
- Protocolo marco y lineamientos federales para el Nivel Inicial.
- RESOLUCIÓN CFE 377/2020 – Protocolo Modalidad Especial.
- Protocolo marco y lineamientos federales para la Educación Especial.
- Memorándum N° 0001/21 – Coordinación de Gestión de Recursos Humanos del C.P.E.
- RESOLUCIÓN CFE 386/2021 – Aprobada en la 102º Asamblea.
- ANEXO I RESOLUCIÓN 386/2021 – Manejo y Control del Covid-19 en establecimientos educativos.
- RESOLUCIÓN Nº 001/2021 Conjunta entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.


NUEVOS MODOS DE
HABITAR LA ESCUELA
- INFRAESTRUCTURA -

ANEXO I -RESOLUCIÓNº 035/2021

CAMINO A LA ESCUELA PRESENCIAL

NUEVOS MODOS DE HABITAR LA ESCUELA - INFRAESTRUCTURA

Propuesta sobre aspectos fundamentales de infraestructura y seguridad sanitaria en contexto de COVID-19.

PLAN INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD SANITARIA

El propósito de esta dimensión es proporcionar directrices claras y prácticas para garantizar el uso de las instalaciones edilicias de forma cuidada y responsable.

A fin de lograr una representatividad gráfica en la adaptación y usos de espacios, a la que se deberán ajustar los establecimientos educativos para poder dar comienzo al inicio de clases presenciales, se presentan las siguientes tipologías. Las mismas evalúan las diferentes posibilidades de funcionamiento según sea la localización de los establecimientos, el nivel educativo y su matrícula y se dividen en:

- Escuelas Primarias en ámbito Rural - con menos de 20 estudiantes.
- Escuelas Primarias en ámbito Rural - con más de 20 estudiantes.
- Escuelas Primarias en ámbito Urbano.
- Centro Provincial de Enseñanza Media en ámbito Rural.
- Centro Provincial de Enseñanza Media en ámbito Urbano.
- Escuela Provincial de Educación Técnica.
- Instituto Superior de Formación Docente.

La información y análisis que se describe a continuación será acompañada por planos con una representatividad grafica de fácil lectura y divididos de la siguiente manera para cada tipo de establecimiento:

a) Plano de uso de espacios.
b) Plano de colocación de elementos de sanitización.
c) Plano de ubicación de cartelería informativa.

Cabe aclarar que la documentación de los planos es genérica y cada equipo directivo deberá adaptar la información allí volcada a sus establecimientos de acuerdo a la tipología que posee a fin de cumplir con las normas que se expresan y describen.

CONSIDERACIONES GENERALES

Se deberán contemplar una serie de consideraciones para una puesta a punto del establecimiento previo al ingreso de Docentes y estudiantes.

Previo al uso del establecimiento, el Consejo Provincial de Educación (CPE) distribuirá y colocará, los distintos elementos de sanitización y cartelería según los esquemas y planos de referencia. Al momento de la realización de la tarea se tomará contacto con los directivos para tal fin.

Definir un único acceso al edificio, a excepción de aquellas instituciones educativas que cuenten con dos o más niveles. El mismo se equipará con tótem de alcohol en gel a pedal para la sanitización de estudiantes y personal al momento del ingreso. Se deberá respetar el distanciamiento de 1,50 metros entre personas.

Designar una sala de aislamiento, lo más próxima al ingreso, a fin de resguardar a personas que presenten síntomas o sean casos sospechosos.
Los espacios comunes de grandes dimensiones tales como SUM; aulas para usos especiales; comedores, sólo podrán habilitarse para uso áulico en caso que el equipo directivo lo requiera o así lo necesite.

No se equiparán, puesto que no estarán habilitados para su uso, espacios comunes como:sala de plástica; música; laboratorios; sala de Docentes; sala de informática, talleres y bibliotecas, salvo que una de ellas sea designada como sala de aislamiento por el equipo directivo. Estos espacios deshabilitados, deberán permanecer cerrados y se permitirá progresiva y gradualmente su apertura. Reducir al máximo el uso de los picaportes de las puertas, a fin de evitar el contacto con los herrajes de las mismas. Se sugiere aulas y espacios abiertos.

Evitar la aglomeración de personas en espacios de uso común tales como SUM y comedores.

Se restringe el uso de ascensores. Sólo se pondrán a disposición de personas con dificultad de movilidad respetando el distanciamiento dentro de la cabina. Reforzar la desinfección de los puntos de contacto.

INGRESO AL ESTABLECIMIENTO

El ingreso al establecimiento deberá estar supervisado por personal a designar por el equipo directivo.

Será obligatorio el uso de tapabocas para todo el personal y estudiantes, debiendo conservarse su correcto uso, quedando cubierta la nariz, boca y mentón, durante toda la jornada escolar.

Se deberá respetar el distanciamiento de 1,50 metros para el ingreso al establecimiento.
Al momento del ingreso se tomará la temperatura de toda persona que ingrese al edificio.
Se contará con un tótem de alcohol en gel a pedal para higienizarse las manos, que será ubicado en el acceso sin que el mismo obstruya las vías de circulación, el mismo estará amurado al piso.

Los y las estudiantes deberán lavarse las manos o utilizar los dispenser de alcohol en gel ubicados en los distintos puntos del establecimiento durante toda la jornada escolar.

Ante indicadores de “caso sospechoso”, la persona será acompañada por el referente institucional COVID-19 al sector destinado a aislamiento (Sala de Aislamiento) y permanecerá con barbijo hasta tanto se reciban las indicaciones pertinentes del referente de salud. En caso de ser viable el traslado del mismo a su hogar, se notificará a los padres y/o responsables las recomendaciones correspondientes y posterior contacto a los teléfonos publicados por el Ministerio de Salud. (Resolución 386/21 CFE).

En el ingreso se registrará con nombre, apellido, dirección y teléfono de contacto a toda persona adulta de la institución, como así también a toda persona ajena a la misma. La toma de asistencia de los y las estudiantes en las aulas, servirá como seguimiento y registro de asistentes a la institución ante cualquier situación.

Una vez cumplidas las pautas de ingreso establecidas en este protocolo, los y las estudiantes se dirigirán a las aulas manteniendo el distanciamiento preventivo.

USO DE LAS AULAS

Las aulas estarán equipadas con dispenser/tótem de alcohol en gel, toallas de papel, pulverizador con alcohol diluido al 70%, cesto de basura y cartelería informativa.

Para las aulas de NIVEL MEDIO, TÉCNICO Y SUPERIOR, se utilizará dispenser de alcohol en gel tipo tótem a pedal, amurados a la pared.

Para las aulas de NIVEL PRIMARIO E INICIAL, se utilizará dispenser de alcohol en gel de pared, cuya altura de colocación será de 1,30 metros desde la parte superior del elemento.

Los dispenser con toallas de papel para limpieza de superficies de trabajo, deberán ubicarse separados del dispenser de alcohol en gel, de manera de evitar aglomeración en su uso, generando un recorrido para completar el circuito de higiene previo al dictado de clases.

Al ingresar cada estudiante deberá desinfectar su superficie de trabajo. El Docente a cargo del aula contará con pulverizador de alcohol diluido al 70 %, para rociar las superficies de trabajo de los y las estudiantes. Luego cada estudiante procederá a la sanitización de las áreas de trabajo con toallas de papel. Una vez realizada la acción deberá desechar las mismas en el cesto de basura. Esta actividad está contemplada como tarea previa y de concientización al inicio de la clase.

En caso de ser necesario el uso de elementos como mochilas, las mismas deberán estar en pupitre individual.

No estará permitido compartir los elementos de protección personal, útiles y utensilios.
Los útiles prestados deberán ser facilitados por los/las Docentes con desinfección previa.

Se deberá hacer uso permanente del tapaboca por parte de Docentes, personal y estudiantes durante toda la permanencia en la escuela, cubriendo por completo la nariz, boca y mentón, promoviendo el hábito del lavado del mismo con agua y jabón al menos una vez al día.

Para la ubicación de mesas/sillas y/o armado de áreas de trabajo, respetar las distancias de seguridad recomendadas de 1,50 metros entre estudiantes y 2 metros en relación al Docente. Los mobiliarios sobrantes deberán retirarse del aula para facilitar las labores de higiene y sanitización.

Ventilar los espacios cada 80 minutos y de ser posible de manera continua.

Los y las Docentes a cargo de los diferentes grupos de estudiantes colaborarán con la prevención y concientización en el uso del espacio y de los diferentes elementos de cuidado personal y colectivo, en el marco de lo establecido en este protocolo y que tiene como fin garantizar un espacio cuidado.

USO SECTOR ADMINISTRATIVO

Contará con elementos de sanitización como pulverizador con alcohol diluido al 70%, toallas de papel, cesto de basura y dispenser de alcohol en gel según plano de referencia.
Contará con cartelería informativa.

Al ingresar se deberá desinfectar la superficie de trabajo utilizando el pulverizador y las toallas de papel. Una vez realizada la desinfección deberán desecharse las mismas en el cesto de basura.

Utilizar el tapaboca de manera correcta durante toda la jornada laboral, cubriendo nariz, boca y mentón.

No está permitido compartir los elementos de protección personal.

Respetar la distancia de seguridad recomendada de 1,50 metros.

En caso de ser necesario la reunión presencial, se recomienda se realice la misma con un único familiar del estudiante. La misma deberá ser acordada previamente en turno y horario.

Ventilar los espacios cada 80 minutos y de ser posible de manera continua.

Está prohibido compartir elementos tanto útiles como utensilios.

Queda prohibido el contacto físico.
Si fuese sumamente necesario, se podrá habilitar algún espacio no administrativo o de servicio (sala de Docentes, sala de informática, etc.) a fin de que el personal o el equipo de conducción, se pueda distribuir de mejor manera para garantizar el distanciamiento preventivo. Los mismos serán de uso exclusivo para este personal.

USO COCINA

Contará con elementos de sanitización como pulverizador con alcohol diluido al 70%, toallas de papel, cesto de basura y dispenser de alcohol en gel. Contará con cartelería informativa.

Al ingresar se deberá desinfectar la superficie de trabajo utilizando el pulverizador y las toallas de papel. Una vez realizada la desinfección deberán desecharse las mismas en el cesto de basura.

Evitar el uso de espacios y elementos comunes para cualquier tipo de preparación: Cafetera, jarra eléctrica, microondas, etc. En caso de requerir su uso, deberá efectuarse de manera frecuente la desinfección de los mismos con higiene obligatoria de manos, antes y después de su utilización. La recomendación es disponer de manera individual de los elementos necesarios que cada uno requiera (taza, equipo de mate, vasos, etc.).

El uso compartido de elementos personales como por ejemplo mate, bombilla, tazas, vasos, cubiertos, etc., no está permitido. Se recomienda utilizar vajilla descartable o realizar una adecuada limpieza y desinfección de la vajilla y cubiertos para su uso. Se recomienda el uso de vajilla propia y/o descartable, con identificación de nombre personal.

Utilizar durante la jornada laboral el tapaboca.

Respetar las distancias de seguridad recomendadas de entre personas de 1,50 metros.

Evitar la permanencia de personas ajenas al sector.

Cada auxiliar deberá utilizar sus propios elementos de limpieza y de desinfección.

Las instituciones contarán con elementos de limpieza (necesarios para efectuar la limpieza húmeda: baldes, trapeadores, paños, agua, detergente; y desinfección: Recipientes, trapeadores o paños, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1.000 ppm de cloro - 100 ml. de lavandina en 10 litros de agua).

Ventilar los espacios cada 80 minutos y de ser posible de manera continua.

Queda prohibido el contacto físico.

Si fuese necesario habilitar algún espacio no administrativo o de servicio (sala de maestros, sala de informática, etc.) a fin que el personal o equipo de conducción se pueda distribuir para garantizar el

cada recreo. Realizar la desinfección de manera regular cada 45 minutos respecto de los puntos de contacto constante como picaportes, canillas, descarga de inodoro, etc..

La permanencia en baños no será superior a 15 minutos y el uso de tapabocas debe ser constante. Evitar la concurrencia simultánea de estudiantes a los sanitarios. Para ello se recomienda la supervisión de personal docente o no docente en el ingreso de los mismos al momento del recreo.

Ventilar los espacios cada 80 minutos y de ser posible de manera continua.

Para el uso de sanitarios de personal docente y no docente corresponden las mismas condiciones antes mencionadas.

RECREOS

En el caso que implementen los recreos, los cuales se sugieren sean siempre al aire libre, se deberá tener en cuenta que cada institución determinará la organización y circulación interna, respetando el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, sin la presencia masiva de estudiantes y bajo la supervisión de algún adulto de los sectores a cubrir.

Los recreos se establecerán escalonadamente entre los agrupamientos, según la distribución realizada previamente por el equipo directivo, institucionalmente.

Mantener 1,50 metros de distanciamiento mínimo.

Uso permanente de tapaboca, cubriendo por completo la nariz, boca y mentón.

Evitar contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros. No compartir juegos, celulares, objetos personales, etc.

Finalizado el recreo, las y los estudiantes deberán dirigirse al aula correspondiente siguiendo los accesos establecidos, respetando el distanciamiento social y habiéndose aplicado alcohol en gel en los tótem colocados para dicho propósito en la entrada y salida del patio.

DISPOSICIÓN DE LAS AULAS



distanciamiento preventivo, los mismos serán de uso exclusivo para este personal.

Ordenar, si fuese necesario, el ingreso del personal a la cocina, por ejemplo, en forma de turnos, de manera de garantizar el espacio físico con distanciamiento de seguridad.

USO DE NÚCLEOS SANITARIOS

Contará con elementos de sanitización como dispenser de jabón líquido y de alcohol en gel, toallas de papel y cesto de basura. Contará con cartelería informativa.

Realizar la limpieza de sanitarios antes del inicio del turno, posterior a cada turno, antes y después de Teniendo en cuenta las medidas de un aula tipo que se basa en un módulo de 7,00 x 7,00 metros (49 m²) como la que se expone en la fotografía que se presenta a continuación y aclarando que el modelo de aula que se describe es la más frecuente en lo que respecta a arquitectura escolar, se verifica que un aula de estas características puede albergar hasta 15 estudiantes + 1 Docente.

La disposición de los bancos deberá contemplar la distancia mínima de separación de 1,50 metros entre estudiantes y 2 metros en relación al Docente. Todo armado será relativo y en función a la necesidad del ordenamiento dentro del aula.

La intención de esta propuesta que se observa en la fotografía es representativa y se deja a la organización propia de la escuela la metodología de armado de la misma siempre y cuando sean respetados los distanciamientos mínimos obligatorios. Si las medidas varían respecto a sus lados y por consecuente a los m² totales se deberá estipular el factor de ocupación del aula en cuestión, según las características antes mencionadas.

Se deberá retirar el excedente de bancos y sillas que no se utilicen a fin de simplificar la sanitización de superficies y objetos.

HIGIENE: LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN DE AMBIENTES

La higiene del edificio escolar estará cargo del personal auxiliar de servicio, quienes realizarán las tareas que se especifican en el protocolo sobre limpieza de los diferentes espacios. Las superficies y objetos deben ser desinfectados regularmente. La desinfección debe realizarse diariamente con la complementación de ventilación de ambientes. Se deberá realizar antes del inicio de la jornada escolar, durante el recreo, y luego de que se retire cada turno.

Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante debe realizarse la limpieza de las superficies con agua detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar remoción de suciedad presente. La forma sugerida es siempre limpieza húmeda con trapeador paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.).

Un procedimiento sencillo es la técnica de “doble balde y doble paño”.

Técnica de doble balde y doble paño.

Paso 1: Balde. Preparar solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.

- ✓ Sumergir trapo 1 en la solución del balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre

desde la zona más limpia hacia la más sucia, repitiéndolo hasta que quede visiblemente limpio.
- ✓ Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo balde con solución de agua con detergente (balde 2).

Paso 2: Desinfección de las superficies. Con esta solución se podrá desinfectar superficies visiblemente limpias o luego de su limpieza.

- ✓ Colocar 100 ml. de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua (la solución tiene que haber sido preparada recientemente).
- ✓ Sumergir trapeador o paño en la solución, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
- ✓ Dejar secar la superficie. Estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes de uso habitual como lavandina doméstica.
- ✓ El personal de limpieza debe utilizar el equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección.

Se deberá, conjuntamente con este proceso, realizar la gestión de residuos a través del vaciamiento de papeleras después de cada turno.

Es muy importante la ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, debe hacerse con regularidad, cada 80 minutos, para permitir el recambio de aire. Se recomienda que en lo posible el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.

Considerar:

Proteger piel y ojos.

Cuidar las cantidades: no utilizar más que la cantidad recomendada en la etiqueta.

Cuidar la temperatura del agua: el agua es conveniente usarla a temperatura ambiente para la dilución (a menos que la etiqueta especifique otra cosa).

No mezclar productos: no es recomendable mezclar productos químicos, pues se generan vapores tóxicos.

Etiquetar: Es recomendable etiquetar las soluciones de limpieza diluidas. No utilice envases de bebidas comerciales.

Almacenamiento: Almacenar y utilizar los productos químicos fuera del alcance de niños.

PROVISIÓN DE CARTELERÍA INFORMATIVA

Se proporcionará carteles indicativos para los ingresos, aulas, baños, oficinas y lugares destinados para este fin de acuerdo a planos de referencia.

Los mismos cuentan con indicaciones claras de uso de elementos de protección, uso de elementos de sanitización y obligaciones.

A- PROTOCOLO DE INGRESO



B- UTILIZAR DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL



C- USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA



D- ES OBLIGATORIO



CAMINO A LA ESCUELA PRESENCIAL

E- DESINFECTAR SUPERFICIE DE TRABAJO

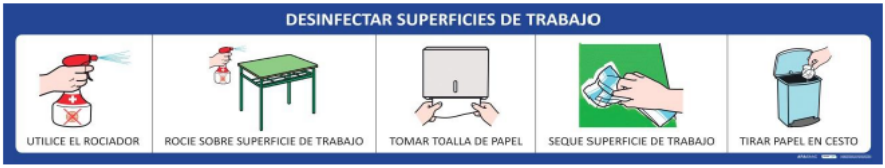

F- PROTOCOLO LAVADO DE MANOS



G- SALA DE AISLAMIENTO



SALA DE AISLAMIENTO

El Protocolo Marco Federal para el retorno a clases presenciales indica la necesidad de definir un espacio para aislar a estudiantes y/o trabajadores en caso de que los mismos presenten síntomas de COVID-19. El lugar destinado deberá ser desinfectado luego de su uso como espacio de aislamiento preventivo. El mismo debe contar con ventilación permanente.

Dicha área servirá de resguardo y aislamiento a la persona con síntomas hasta tanto personal de salud de la Provincia indique los pasos a seguir.

Luego de usar la sala de aislamiento, se deberá esperar 2 a 4 horas para su limpieza o desinfección.

ANEXO PLANOS

ANEXO I: Escuelas Primarias – Rurales - Con menos de 20 estudiantes.
ANEXO II: Escuelas Primarias – Rurales – Con 20 o más estudiantes.
ANEXO III: Escuelas Primarias – Urbanas.
ANEXO IV: Centro Provincial de Enseñanza Media – Rural.
ANEXO V: Centro Provincial de Enseñanza Media – Urbano.
ANEXO VI: Escuela Provincial de Educación Técnica.
ANEXO VII: Instituto Superior de Formación Docente.

CAMINO A LA ESCUELA PRESENCIAL

ANEXO I: Escuelas Primarias – Rurales - Con menos de 20 estudiantes

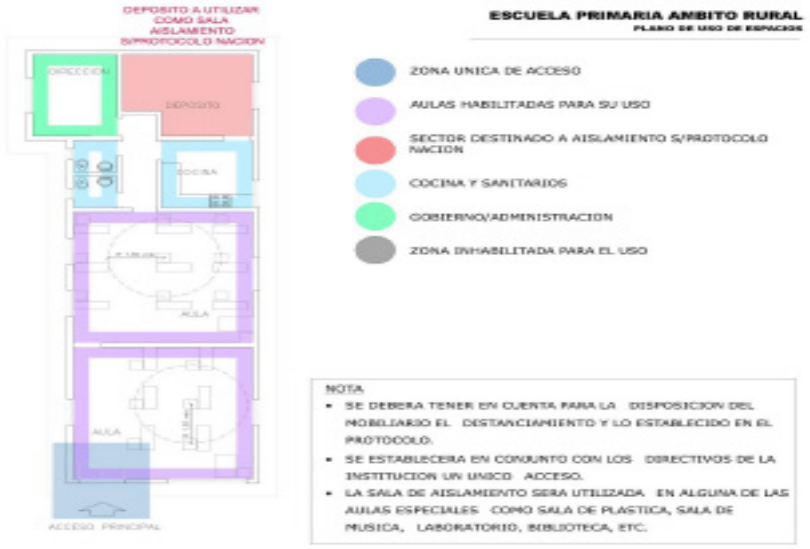



ESCUELA PRIMARIA AMBITO RURAL

PLANO DE COLOCACION DE ELEMENTOS DE SANITIZACION

PROVISION DE ELEMENTOS

- TERMOMETRO
- JABON LIQUIDO Y TOALLAS DE PAPEL
- PULVERIZADOR Y TOALLAS DE PAPEL
- TOTEM O DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL

CAMINO A LA ESCUELA PRESENCIAL

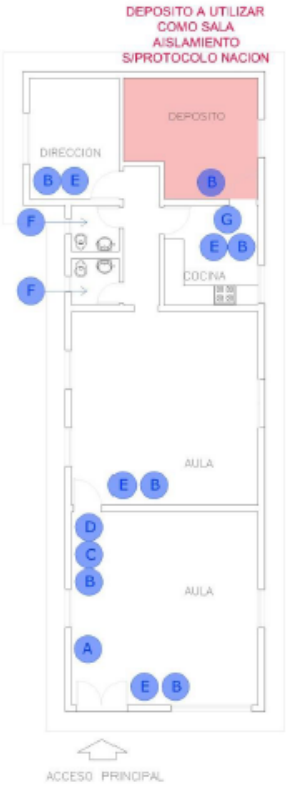

ESCUELA PRIMARIA AMBITO RURAL

PLANO DE UBICACION DE CARTELERIA INFORMATIVA

PROVISION DE CARTELERIA

A - PROTOCOLO DE INGRESO
B - UTILICE DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL
C - USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA
D - ES OBLIGATORIO
E - DESINFECTAR SUPERFICIES DE TRABAJO
F - PROTOCOLO LAVADO DE MANOS
G - SALA DE AISLAMIENTO

NOTA

- LAS REFERENCIAS SE CORRESPONDEN A LA CARTELERIA ESTABLECIDA EN EL PROTOCOLO.

ANEXO II: Escuelas Primarias – Rurales – Con 20 o más estudiantes



ESCUELA PRIMARIA AMBITO RURAL
PLANO DE USO DE ESPACIOS



- ZONA UNICA DE ACCESO
- AULAS HABILITADAS PARA SU USO
- SECTOR DESTINADO A AISLAMIENTO S/PROTOCOLO NACION
- COCINA Y SANITARIOS
- GOBIERNO/ADMINISTRACION
- ZONA INHABILITADA PARA EL USO

NOTA

- SE DEBERA TENER EN CUENTA PARA LA DISPOSICION DEL MOBILIARIO EL DISTANCIAMIENTO Y LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO.
- SE ESTABLECERA EN CONJUNTO CON LOS DIRECTIVOS DE LA INSTITUCION UN UNICO ACCESO.
- LA SALA DE AISLAMIENTO SERA UTILIZADA EN ALGUNA DE LAS AULAS ESPECIALES COMO SALA DE PLASTICA, SALA DE MUSICA, LABORATORIO, BIBLIOTECA, ETC.

CAMINO A LA ESCUELA PRESENCIAL

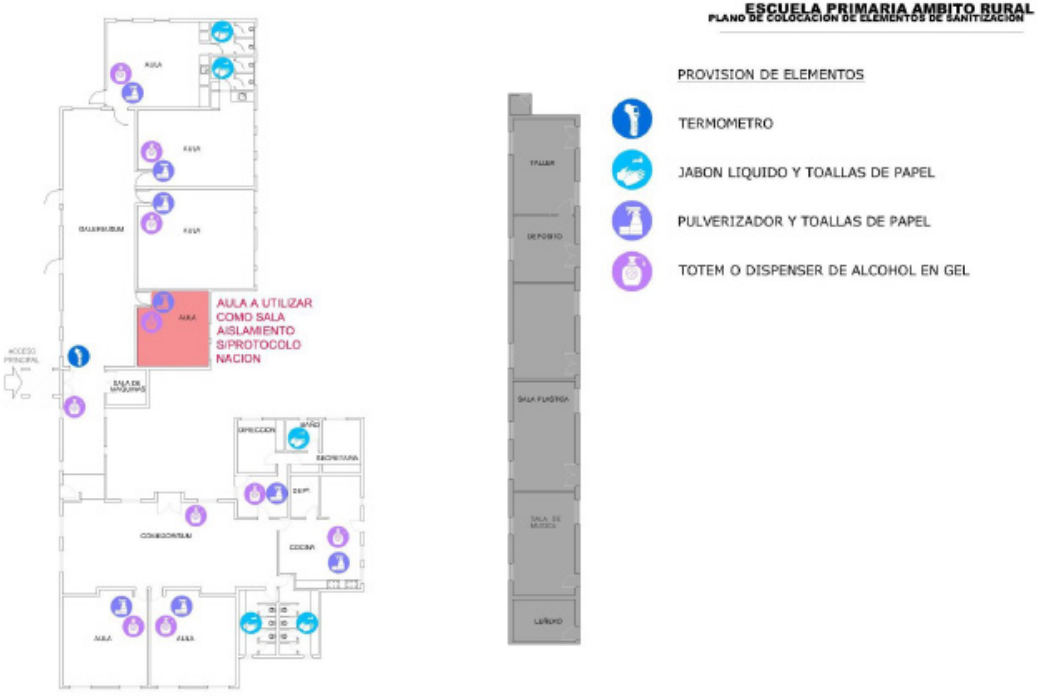

ESCUELA PRIMARIA AMBITO RURAL
PLANO DE UBICACION DE CARTELERIA INFORMATIVA





PROVISION DE CARTELERIA

A - PROTOCOLO DE INGRESO
B - UTILICE DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL
C - USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA
D - ES OBLIGATORIO
E - DESINFECTAR SUPERFICIES DE TRABAJO
F - PROTOCOLO LAVADO DE MANOS
G - SALA DE AISLAMIENTO

NOTA

- LAS REFERENCIAS SE CORRESPONDEN A LA CARTELERIA ESTABLECIDA EN EL PROTOCOLO.

CAMINO A LA ESCUELA PRESENCIAL

ANEXO III: Escuelas Primarias – Urbanas

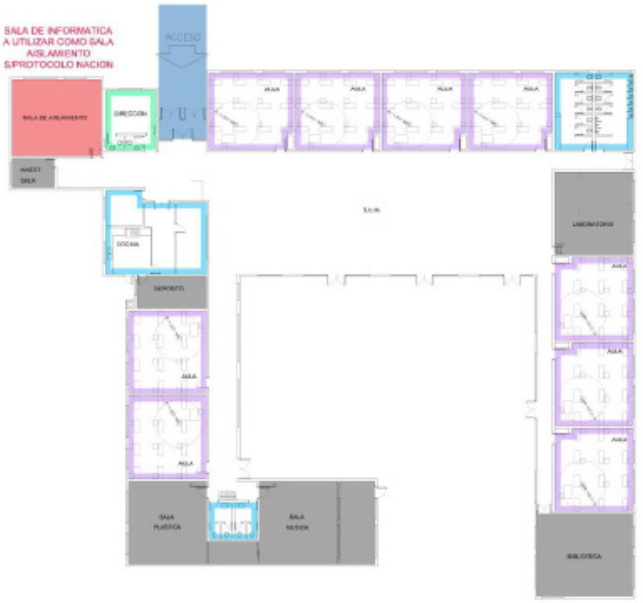

ESCUELA PRIMARIA EN AMBITO URBANO

PLANO DE USO DE ESPACIOS

- ZONA UNICA DE ACCESO
- AULAS HABILITADAS PARA SU USO
- SECTOR DESTINADO A AISLAMIENTO S/PROTOCOLO NACION
- COCINA Y SANITARIOS
- GOBIERNO/ADMINISTRACION
- ZONA INHABILITADA PARA EL USO

NOTA

- SE DEBERA TENER EN CUENTA PARA LA DISPOSICION DEL MOBILIARIO EL DISTANCIAMIENTO Y LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO.
- SE ESTABLECERA EN CONJUNTO CON LOS DIRECTIVOS DE LA INSTITUCION UN UNICO ACCESO.
- LA SALA DE AISLAMIENTO SERA UTILIZADA EN ALGUNA DE LAS AULAS ESPECIALES COMO SALA DE PLASTICA, SALA DE MUSICA, LABORATORIO, BIBLIOTECA, ETC.

ESCUELA PRIMARIA EN AMBITO URBANO

PLANO DE COLOCACION DE ELEMENTOS DE SANITIZACION

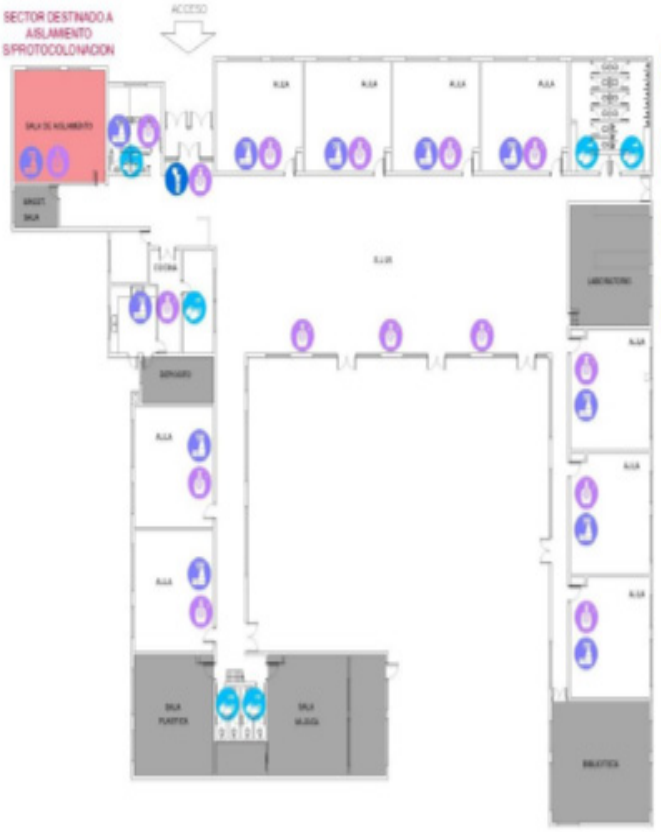

PROVISION DE ELEMENTOS

TERMOMETRO

JABON LIQUIDO Y TOALLAS DE PAPEL

PULVERIZADOR Y TOALLAS DE PAPEL

TOTEM O DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL

CAMINO A LA ESCUELA PRESENCIAL

ESCUELA PRIMARIA EN AMBITO URBANO
PLANO DE UBICACION DE CARTELERIA INFORMATIVA



PROVISION DE CARTELERIA

A - PROTOCOLO DE INGRESO
B - UTILICE DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL
C - USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA
D - ES OBLIGATORIO
E - DESINFECTAR SUPERFICIES DE TRABAJO
F - PROTOCOLO LAVADO DE MANOS
G - SALA DE AISLAMIENTO

NOTA

- LAS REFERENCIAS SE CORRESPONDEN A LA CARTELERIA ESTABLECIDA EN EL PROTOCOLO.

ANEXO IV: Centro Provincial de Enseñanza Media – Rural

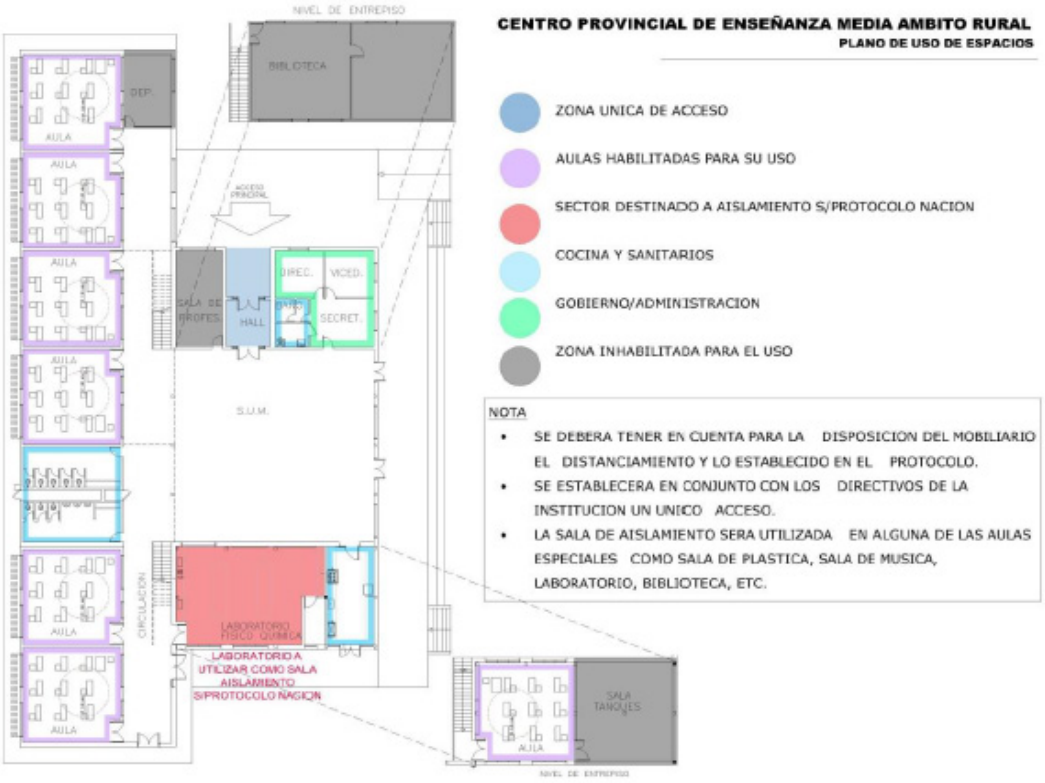

CAMINO A LA ESCUELA PRESENCIAL

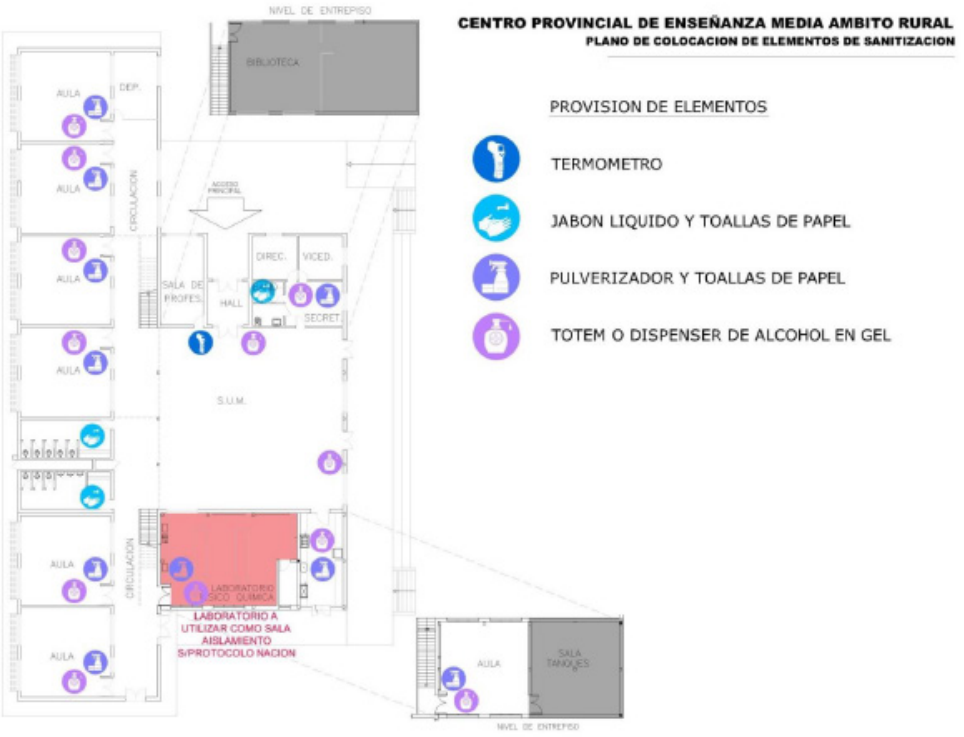



CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA AMBITO RURAL

PLANO DE UBICACION DE CARTELERIA INFORMATIVA

PROVISION DE CARTELERIA

A - PROTOCOLO DE INGRESO
B - UTILICE DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL
C - USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA
D - ES OBLIGATORIO
E - DESINFECTAR SUPERFICIES DE TRABAJO
F - PROTOCOLO LAVADO DE MANOS
G - SALA DE AISLAMIENTO

NOTA

- LAS REFERENCIAS SE CORRESPONDEN A LA CARTELERIA ESTABLECIDA EN EL PROTOCOLO.

CAMINO A LA ESCUELA PRESENCIAL

ANEXO V: Centro Provincial de Enseñanza Media – Urbanas



ESCUELA SECUNDARIA EN AMBITO URBANO

PLANO DE USO DE ESPACIOS

REFERENCIAS

- LOCALES INHABILITADOS PARA SU USO
- AULAS HABILITADAS PARA SU USO (VER NOTA)
- SALA DE AISLAMIENTO S/PROTOCOLO NACION
- COCINA / SANITARIOS
- GOBIERNO / ADMINISTRACION
- ZONA UNICA DE ACCESO

NOTA

- SE DEBERA TENER EN CUENTA PARA LA DISPOSICION DEL MOBILIARIO EL DISTANCIAMIENTO Y LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO.
- SE ESTABLECERA EN CONJUNTO CON LOS DIRECTIVOS DE LA INSTITUCION UN UNICO ACCESO.
- LA SALA DE AISLAMIENTO SERA UTILIZADA EN ALGUNA DE LAS AULAS ESPECIALES COMO SALA DE PLASTICA,. SALA DE MUSICA, LABORATORIO, BIBLIOTECA, ETC.

ESCUELA SECUNDARIA EN AMBITO URBANO

PLANO DE COLOCACION DE ELEMENTOS DE SANITIZACION



REFERENCIAS

- TERMOMETRO
- JABON LIQUIDO Y TOALLAS DE PAPEL
- PULVERIZADOR Y TOALLAS DE PAPEL
- DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL

CAMINO A LA ESCUELA PRESENCIAL

ESCUELA SECUNDARIA EN AMBITO URBANO

PLANO DE UBICACION DE CARTELERIA INFORMATIVA



PROVISION DE CARTELERIA

A - PROTOCOLO DE INGRESO
B - UTILICE DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL
C - USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA
D - ES OBLIGATORIO
E - DESINFECTAR SUPERFICIES DE TRABAJO
F - PROTOCOLO LAVADO DE MANOS
G - SALA DE AISLAMIENTO

NOTA

- LAS REFERENCIAS SE CORRESPONDEN A LA CARTELERIA ESTABLECIDA EN EL PROTOCOLO.

ANEXO VI: Escuela Provincial de Educación Técnica

ESCUELA PROVINCIAL DE ENSEÑANZA TECNICA

PLANO DE USO DE ESPACIOS



- ZONA UNICA DE ACCESO
- AULAS HABILITADAS PARA SU USO
- SECTOR DESTINADO A AISLAMIENTO S/PROTOCOLO NACION
- COCINA Y SANITARIOS
- GOBIERNO/ADMINISTRACION
- ZONA INHABILITADA PARA EL USO

NOTA

- SE DEBERA TENER EN CUENTA PARA LA DISPOSICION DEL MOBILIARIO EL DISTANCIAMIENTO Y LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO.
- SE ESTABLECERA EN CONJUNTO CON LOS DIRECTIVOS DE LA INSTITUCION UN UNICO ACCESO.
- LA SALA DE AISLAMIENTO SERA UTILIZADA EN ALGUNA DE LAS AULAS ESPECIALES COMO SALA DE PLASTICA, SALA DE MUSICA, LABORATORIO, BIBLIOTECA, ETC.

CAMINO A LA ESCUELA PRESENCIAL

ESCUELA PROVINCIAL DE ENSEÑANZA TECNICA

PLANO DE COLOCACION DE ELEMENTOS DE SANITIZACION



PROVISION DE ELEMENTOS

- TERMOMETRO
- JABON LIQUIDO Y TOALLAS DE PAPEL
- PULVERIZADOR Y TOALLAS DE PAPEL
- TOTEM O DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL

CAMINO A LA ESCUELA PRESENCIAL

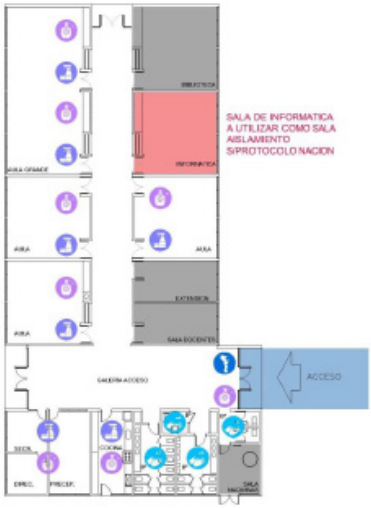

INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE

PLANO DE COLOCACION DE ELEMENTOS DE SANITIZACION

REFERENCIAS

- TERMOMETRO
- JABON LIQUIDO Y TOALLAS DE PAPEL
- PULVERIZADOR Y TOALLAS DE PAPEL
- DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL

ESCUELA PROVINCIAL DE ENSEÑANZA TECNICA

PLANO DE UBICACION DE CARTELERIA INFORMATIVA



PROVISION DE CARTELERIA

A - PROTOCOLO DE INGRESO
B - UTILICE DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL
C - USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA
D - ES OBLIGATORIO
E - DESINFECTAR SUPERFICIES DE TRABAJO
F - PROTOCOLO LAVADO DE MANOS
G - SALA DE AISLAMIENTO

NOTA

- LAS REFERENCIAS SE CORRESPONDEN A LA CARTELERIA ESTABLECIDA EN EL PROTOCOLO.

ANEXO VII: Instituto Superior de Formación Docente



INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE
PLANO DE USO DE ESPACIOS

REFERENCIAS

- LOCALES INHABILITADOS: PARA SU USO
- AULAS HABILITADAS PARA SU USO (VER NOTA)
- SALA DE AISLAMIENTO S/PROTOCOLO NACION
- COCINA / SANITARIOS
- GOBIERNO / ADMINISTRACION

NOTA

- SE DEBERA TENER EN CUENTA PARA LA DISPOSICION DEL MOBILIARIO EL DISTANCIAMIENTO Y LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO.
- SE ESTABLECERA EN CONJUNTO CON LOS DIRECTIVOS DE LA INSTITUCION UN UNICO ACCESO.
- LA SALA DE AISLAMIENTO SERA UTILIZADA EN ALGUNA DE LAS AULAS ESPECIALES COMO SALA DE PLASTICA, SALA DE MUSICA, LABORATORIO, BIBLIOTECA, ETC.

CAMINO A LA ESCUELA PRESENCIAL

INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE
PLANO DE UBICACION DE CARTELERIA INFORMATIVA

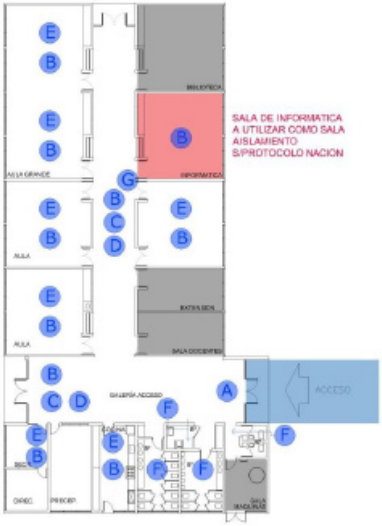

PROVISION DE CARTELERIA

A - PROTOCOLO DE INGRESO
B - UTILICE DISPENSER DE ALCOHOL EN GEL
C - USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA
D - ES OBLIGATORIO
E - DESINFECTAR SUPERFICIES DE TRABAJO
F - PROTOCO..O LAVADO DE MANOS
G - SALA DE AISLAMIENTO

NOTA

- LAS REFERENCIAS SE CORRESPONDEN A LA CARTELERIA ESTABLECIDA EN EL PROTOCOLO.


CAPACITACIÓN A PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE Y AUXILIARES DE SERVICIOS
2 M

CAPACITACIÓN A PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE Y AUXILIARES DE SERVICIO

Propuesta sobre aspectos fundamentales a Capacitar/Comunicar en contexto de COVID-19

PLAN DE CAPACITACIÓN

OBJETIVO: Proveer herramientas de comunicación, información, socialización y capacitación que contribuyan a la prevención y promoción de la salud de los y las integrantes de la comunidad educativa, fortaleciendo las condiciones de seguridad e higiene necesarias para asegurar entornos saludables y seguros.

POBLACIÓN DESTINATARIA: Docentes frente a estudiantes, Docentes que no se encuentran frente a estudiantes, auxiliares de servicio, operativos y administrativos que se desempeñan en los diferentes niveles y modalidades en condiciones de regresar a la presencialidad.

El universo total a capacitar es de:

- **23.455 Docentes.**
- **284 administrativos.**
- **5.800 auxiliares de servicio.**
- **130 operativos.**

DESTINARIOS INMEDIATOS: Personal del sistema educativo de cada microrregión en condiciones de regresar a la presencialidad, de acuerdo a las condiciones epidemiológicas de las mismas.

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL:

- Consejo Provincial de Educación (CPE): Dirección General de Planificación y Desarrollo-Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.
- Ministerio de Educación: Coordinación de Educación Social y Cultural, Dirección de Entornos Escolares Saludables, área de Seguridad e Higiene de la Coordinación de Infraestructura.

CRONOGRAMA DE TRABAJO: A definir por las autoridades sanitarias y educativas.

MODALIDAD DE CAPACITACIÓN: La capacitación será “on-line” a través del Campus Virtual del Consejo Provincial de Educación (campusvirtual.neuquen.edu.ar). Se adjunta procedimiento en **ANEXO I**.

El material de lectura será puesto a disposición tanto en la página del CPE como en la mencionada plataforma, de modo que podrá consultarse de manera permanente.

Se pondrá a disposición de los agentes el acceso alternado a la plataforma para la realización de una autoevaluación de carácter nivelatorio.

Se llevará a cabo una ‘Encuesta de Satisfacción’ de modo de poder obtener un feed back de las experiencias y de este modo ofrecer una capacitación ‘dinámica’ que realmente satisfaga las necesidades de la población destinataria.

TEMAS A ABORDAR EN LA CAPACITACIÓN

1. Principios básicos sobre ‘seguridad e higiene’

Difundir sobre aspectos básicos a tener en cuenta para la presencialidad en las escuelas.

El cumplimiento de una serie de principios básicos contribuirá a que los/las estudiantes, Docentes y auxiliares, toda la comunidad educativa, estén cuidados en las escuelas y ayudará a disminuir la transmisión de la enfermedad.

Las siguientes recomendaciones favorecerán la seguridad en los establecimientos educativos:

- Los y las estudiantes, los y las Docentes y otros miembros del personal que estén enfermos no deberán asistir a la escuela.
- Las escuelas deberán hacer obligatorio la práctica de lavarse las manos frecuentemente con agua limpia y jabón, con un desinfectante de manos con contenido de alcohol o con una solución de cloro, así como la desinfección y la limpieza diaria (como mínimo), de las superficies de la escuela.
- Docentes y Auxiliares de Servicio deberán cumplir y hacer cumplir aspectos vinculados al saneamiento y gestión de residuos y seguir procedimientos medioambientales de limpieza y descontaminación.
- Deberá promoverse el distanciamiento social (un concepto que hace referencia a las medidas que se toman con el fin de frenar la transmisión de una enfermedad altamente contagiosa y que incluye limitar la asistencia de grupos numerosos).

Se promoverá también el uso de espacios abiertos, siempre que las condiciones ambientales lo permitan.

Objetivo: Asegurar y monitorear las condiciones sanitarias de toda la comunidad educativa. **(ANEXO II)**.

Dispositivo para comunicar: Gráfica informativa sobre las condiciones sanitarias para ingresar a establecimientos educativos. Material de lectura disponible en la página web del CPE.

2. Cuidados Personales

Se destacará la importancia de incorporar adecuados hábitos de higiene personal en relación con el lavado de manos, uso adecuado de tapabocas, distanciamiento social, etc.

Se informará sobre el adecuado uso de los espacios de trabajo, la disposición de áreas específicas para el descarte de desechos sanitarios, la disposición de un sector para alojar detección de 'posibles casos' y la importancia de aumentar la ventilación de los espacios laborales, etc..

Objetivos:

- Concientización. Socialización de la información sobre los cuidados personales como, por ejemplo: Sanitización de manos, buenas prácticas en el uso de tapabocas, etc..
- Concientización, comunicación sobre la importancia de mantener condiciones adecuadas de higiene en el entorno laboral. **(ANEXO III)**.

Dispositivo para su comunicación: Material gráfico y de lectura para la capacitación.

3. Acciones de Prevención en el Ámbito Escolar

Recomendaciones sobre la limpieza y desinfección de edificios escolares. Manipulación de productos y suministros.

Se socializará la ´logística' de los establecimientos educativos teniendo en cuenta qué espacios podrán usarse y cuáles no, ingreso/egreso de personas, etc..

Objetivo: Concientizar sobre la importancia de la higiene y seguridad de los edificios escolares.

Dispositivos para su comunicación: Material gráfico. Material de lectura dispuesto en la página web del CPE.

4. Buenas Prácticas en el Uso de Tapabocas

Concientizar sobre el uso adecuado de tapabocas. **(ANEXO III)**.

Objetivo: Disminuir el riesgo de contagio.

Dispositivo para su comunicación: Material gráfico sobre Buenas Prácticas en el uso de tapabocas, etc.

5. Como proceder ante un caso sospechoso

Se difundirá e informará que, ante la sospecha de un posible caso, en cada establecimiento educativo y/o edificio se dispondrá de un espacio destinado al aislamiento.

En cada edificio se destinará y señalizará convenientemente un espacio físico destinado a aislar a alguna persona que de manera repentina presente síntomas mientras se aplica el protocolo de emergencia para estos casos (llamar al Sistema Público de Salud local, el aislamiento preventivo de la población que haya estado en contacto con la persona supuestamente infectada y se encuentre en el edificio, etc.).

Objetivo: Difundir sobre el proceder ante un caso sospechoso. Evitar la estigmatización.

Dispositivo para su comunicación: Material gráfico y de lectura para la capacitación.

6. Consideraciones para quienes se trasladen en Transporte Público de pasajeros

Será importante socializar y actualizar permanentemente la información sobre COVID-19. Fomentar la concientización de los alcances de la enfermedad y sus consecuencias.

Objetivo: Reforzar y recordar las medidas de prevención a aquellos que se trasladen en transporte público de pasajeros como, por ejemplo: sanitización de manos, disposición de abrigos, indumentaria, accesorios en lugares especiales para tal fin.

Dispositivos para su comunicación: Material gráfico. Material de lectura.

7. Aportes para la prevención del COVID en las escuelas

Ofrecer algunas sugerencias sobre cómo involucrar a los y las estudiantes de diferentes edades en la prevención y el control de la propagación de COVID-19 y otros virus.

Se deberá alentar a los/las niños/niñas, adolescentes y jóvenes a que hagan preguntas y compartan sus inquietudes.

Tener en cuenta que es normal que puedan reaccionar de maneras distintas y se deberá animarlos a hablar con los maestros si tienen preguntas o inquietudes.
Ofrecer información de manera sincera y adecuada para su edad. Dar consejos para ayudar a sus compañeros y evitar la exclusión y el acoso.

Objetivo: Detectar las necesidades de salud mental y apoyo psicosocial.

Dispositivo para su comunicación: Se pondrá a disposición de los agentes material de UNICEF sobre material amigable para niñas, niños y adolescentes, consejos para tranquilizar a los niños/niñas, consejos para padres, salud mental y apoyo psicosocial, etc., que contribuyen a su desempeño del rol Docente. Se adjunta un modelo de propuesta. **(ANEXO IV).**

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LAS CAPACITACIONES ON LINE

- Determinar y diagnosticar la población a capacitar. Especificar si será prioritariamente la vinculada al regreso (terminalidades) o a la totalidad de cada región.
- Participar a los gremios para que hagan de resorte en estos procesos, realicen aportes, contribuyan a la difusión y convocatoria.
- Determinar que por establecimiento será el equipo directivo quien actué de facilitador del acceso a la información.
- Dar de alta los usuarios y socializar un tutorial para el acceso y uso de la plataforma.
- Definir el cronograma y el período de disponibilidad del acceso al curso de cada grupo de personas a capacitar, a fines de que consulten el material de lectura y realicen una autoevaluación de carácter nivelatorio.
- Determinar los tiempos de consulta y evaluación que tendrá por área geográfica.
- A fin de determinar evaluados y aprobados se generará un listado que será elevado a quién determine.

IMPORTANTE: Por la gran cantidad de personas a capacitar, considerando que deben darse de alta como usuarios de la plataforma educativa a utilizar y matricularlos al curso que se cree para este fin, se propone dar de alta a los usuarios a partir de los padrones de personal del último mes que se disponga, seleccionando las regiones, localidades o distritos que se determinen como próximos a comenzar con la presencialidad.

Los equipos de conducción de cada establecimiento serán los facilitadores para comunicar cualquier novedad con respecto a la carga de usuarios. El correo de mail oficial del establecimiento educativo será el medio de comunicación único y valedero que se utilizará para tal fin.

Las consultas que puedan surgir a partir de la lectura del material o sobre la implementación de las recomendaciones o protocolos allí definidos, podrán ser realizadas a través de un Foro dispuesto en la plataforma y serán respondidas por un equipo del Ministerio de Educación.

ANEXO II

“MENSAJES Y ACCIONES IMPORTANTES PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN LAS ESCUELAS”- UNICEF

PRINCIPIOS BÁSICOS

El cumplimiento de una serie de principios básicos contribuirá a que los y las estudiantes, los y las Docentes y los miembros del personal estén cuidados en las escuelas y ayudará a disminuir la transmisión de la enfermedad. Las siguientes recomendaciones favorecerán la seguridad en las escuelas:

- Establezca procedimientos para estudiantes o personal que se encuentren indispuestos.
- Asegúrese de contar con un procedimiento para separar a estudiantes y al personal que están enfermos de los que están sanos, evitando la estigmatización; establezca un proceso para informar a los padres o los cuidadores y consultar con los profesionales médicos o las autoridades sanitarias en la medida de lo posible. En algunos casos será necesario derivar a estudiantes o los miembros del personal directamente a un centro de salud o enviarlos a casa, dependiendo de su situación o del contexto. Informe con antelación de estos procedimientos a los miembros del personal, las familias y los/las estudiantes.

Promueva la difusión de información:

Trabaje con las autoridades sanitarias y educativas locales y siga sus directrices.

Comparta toda la información disponible con el personal, cuidadores y estudiantes e infórmeles sobre cualquier novedad acerca de la situación de la enfermedad, como las medidas de prevención o de control para la escuela.

Adapte las políticas de la escuela cuando sea apropiado:

Elabore políticas flexibles de asistencia y licencias por enfermedad que animen a estudiantes y al personal a quedarse en casa si enferman o si tienen que cuidar de un familiar enfermo. Desaliente el uso de premios e incentivos de asistencia perfecta.

Identifique cuáles son los puestos y las funciones más importantes y planifique posibles sustituciones ofreciendo formación interdisciplinaria al personal. Planifique posibles cambios en el calendario académico, sobre todo en relación con las vacaciones y los exámenes.

Genere nuevos hábitos:

- Promueva y demuestre la importancia de lavarse las manos y de mantener comportamientos de higiene positivos y asegúrese de que la gente lo hace.
  Cerciórese de que las niñas y los niños cuenten con aseos separados, adecuados y limpios.
- Compruebe que hay agua limpia y jabón disponible en las estaciones de lavado de manos adaptadas a la edad.
- Anime a los y las estudiantes a lavarse las manos adecuadamente y con frecuencia (durante, al menos, 20 segundos).
- Coloque desinfectantes de manos accesibles y adecuados en los aseos, las clases, los pasillos y cerca de las salidas.
- Asegúrese de que haya aseos o sanitarios adecuados y limpios.
- Limpie y desinfecte al menos una vez al día los edificios, las aulas y, sobre todo, las instalaciones de agua y saneamiento, especialmente las superficies que la gente suela tocar (barandillas, mesas del comedor, material deportivo, pomos de puertas y ventanas, juguetes, materiales de enseñanza y aprendizaje, etc.).
- Utilice hipoclorito de sodio de 0,5% (equivalente a 5.000 ppm) para desinfectar superficies y alcohol etílico de 70% para desinfectar objetos pequeños, sin olvidarse de utilizar el equipo especial del personal de limpieza.
- Aumente la ventilación y el flujo de aire cuando el clima lo permita (abrir las ventanas, utilizar aire acondicionado si está disponible, etc.).
- Cuelgue carteles que promuevan buenas prácticas de higiene respiratoria y de manos.
- No olvide eliminar y desechar la basura correctamente cada día.

ANEXO III

BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE TAPABOCAS

- Uso de Tapabocas:

El mismo será utilizado por todo el personal del establecimiento durante la jornada laboral y por quienes realicen la toma de temperatura en el ingreso. El tapabocas deberá cubrir nariz, boca y mentón.

RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO

DE LA CUARENTENA (Material provisto por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo en el contexto de la Emergencia Pandemia COVID-19):

- La higiene de manos deberá ser frecuente ya que es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Mantener distancia entre personas.
- Evitar tocarse la nariz, ojos y boca.
- Evitar compartir elementos de uso personal (útiles, utensilios, etc.)
- Limpiar todas las superficies de trabajo y pisos con agua y jabón, solución con lavandina o alcohol al 70 %.
- Respetar los protocolos de actuación en caso de síntomas.
- Reducir la dotación de personal lo más posible.
- Mantener los ambientes bien ventilados.
- Desinfectar el sector antes y después de realizar el trabajo.

ANEXO IV

SUGERENCIAS SOBRE EL ABORDAJE ESPECÍFICO POR NIVEL

NIVEL INICIAL

- Fomentar y socializar de manera permanente los buenos comportamientos de salud, como cubrirse la tos y los estornudos con el codo y lavarse las manos con frecuencia.
- Cantar una canción mientras se lava las manos para practicar la duración recomendada de 20 segundos. (Sugerencia: los niños y las niñas pueden “practicar” el lavado de manos con desinfectante de manos).
- Establecer una forma de rastrear el lavado de manos y recompensar el lavado de manos frecuente/oportuno.
- Utilizar títeres o muñecos para demostrar los síntomas (estornudos, tos, fiebre) y sobre lo que tienen que hacer si se sienten enfermos (es decir, si les duele la cabeza, el estómago, si tienen calor o están muy cansados) y cómo consolar a alguien que está enfermo (cultivando la empatía y las conductas de cuidado seguro).
- Sentar a los niños y las niñas más separados unos de otros, procure que practiquen el estiramiento de los brazos o que “aleteen” para mantener suficiente espacio como para no tocar a sus amigos.

NIVEL PRIMARIO

- Escuchar las preocupaciones de los niños y las niñas y responder a sus preguntas de manera apropiada para su edad; no abrumarlos con demasiada información.
  Anímelos a expresar y comunicar sus sentimientos. Analizar las diferentes reacciones que pueden sentir y explíqueles que son reacciones normales ante una situación anormal.
- Hacer hincapié en que los niños y las niñas pueden tomar muchas medidas para mantenerse a salvo a sí mismos y a los demás.
- Incorporar el concepto de distanciamiento social (alejarse de los amigos, evitar las grandes multitudes, no tocar a la gente si no es necesario, etc.).
- Promover buenos comportamientos de salud, como cubrirse la tos y los estornudos con el codo, y lavarse las manos.
- Ayudar a los niños y las niñas a comprender los conceptos básicos de la prevención y el control de las enfermedades. Utilizar ejercicios que demuestren cómo se pueden propagar los gérmenes.

o Por ejemplo, poniendo agua con colorante en una botella de spray y rociándola sobre un papel

blanco. Observe cuán lejos viajan las gotas.
- o Demostrar por qué es importante lavarse las manos durante 20 segundos con agua y jabón.
- o Hacer que los y las estudiantes analicen los textos para identificar los comportamientos de alto riesgo y sugiera la modificación de los comportamientos.
- o Por ejemplo, un profesor viene a la escuela con un resfriado. Estornuda y se cubre con la mano. Le da la mano a un colega. Se limpia las manos después con un pañuelo y luego va a clase a enseñar: ¿Qué hizo el profesor que fuera arriesgado? ¿Qué debería haber hecho en cambio?.

ESCUELA SECUNDARIA -CICLO BÁSICO-

- Escuchar las preocupaciones de los y las estudiantes y de responder a sus preguntas.
- Hacer hincapié en que los y las estudiantes pueden tomar muchas medidas para mantenerse a salvo a sí mismos y a los demás.
- Fomentar y recordar la importancia del concepto de distanciamiento social.
- Fomentar y recordar los buenos comportamientos de salud, como cubrirse al toser o estornudar con un codo doblado o sobre un pañuelo de papel, y lavarse las manos.
- Alentar con charlas la importancia de prevenir y abordar el estigma. Analizar las diferentes reacciones que pueden sentir y explíqueles que son reacciones normales ante una situación anormal. Anímelos a expresar y comunicar sus sentimientos.
- Propiciar y fomentar a los y las estudiantes a propagar sus propios anuncios de servicio público a través de anuncios y carteles en la escuela.

- Sugerencias:

- o La clase de ciencias puede incorporar el estudio de los virus, la transmisión de enfermedades y la importancia de las vacunas.
- o Los estudios sociales pueden centrarse en la historia de las pandemias y la evolución de las políticas sobre salud pública y seguridad.
- o Las lecciones de alfabetización mediática pueden capacitar a los y las estudiantes para convertirse en pensadores y creadores críticos, comunicadores efectivos y ciudadanos activos.

ESCUELA SECUNDARIA -CICLO SUPERIOR-

- Escuchar las preocupaciones de los y las estudiantes y responder a sus preguntas.
- Fomentar a que los y las estudiantes pueden tomar muchas medidas para mantenerse a salvo a sí mismos y a los demás.
- Promover y recordar el concepto de distanciamiento social.
- Promover los buenos comportamientos de salud, como cubrirse al toser o estornudar con un codo doblado o un pañuelo de papel, y lavarse las manos.
- Alentar a los y las estudiantes a prevenir y abordar el estigma. Analizar con charlas grupales las diferentes reacciones que pueden sentir y explíqueles que son reacciones normales ante una situación anormal. Anímelos a expresar y comunicar sus sentimientos.
- Incorporar la educación pertinente sobre la salud en otras materias.
- Los cursos de ciencias pueden abordar el estudio de los virus, la transmisión de enfermedades y la importancia de las vacunas.
- Los estudios sociales pueden centrarse en la historia de las pandemias y sus efectos secundarios e investigar cómo las políticas públicas pueden promover la tolerancia y la cohesión social.
- Invitar y estimular a los estudiantes a propagar sus propios anuncios de servicio público a través de los medios de comunicación social, la radio o incluso la difusión en la televisión local.


ORIENTACIONES
PEDAGÓGICO
INSTITUCIONALES

ORIENTACIONES PEDAGÓGICO – INSTITUCIONALES

Propuesta pedagógica e institucional sobre aspectos fundamentales para el trayecto escolar alternativo en contexto de COVID-19.

Diferentes autores y especialistas en educación coinciden que el contexto creado por la pandemia de COVID-19 ha dejado a la luz la desigualdad preexistente en el sistema educativo.
Sin duda, una situación sin precedentes mundiales, que planteó la suspensión de las actividades escolares casi a nivel global.

En medio de esto, la desorientación y la necesidad jugaron un papel preponderante en la continuidad escolar. Cada escuela ha podido ensayar la forma que mejor se adaptó a sus necesidades materiales y humanas para dar lugar a otra forma de hacer escuela, otra forma de establecer el vínculo pedagógico con sus estudiantes, todo ello sin dudar y con actitud para continuar extendiendo la escuela más allá de su presencialidad.

En estos tiempos aún convivimos en contextos de incertidumbre, por ello tenemos la urgencia de pensar orientaciones pedagógico-didácticas que colaboren en la configuración de espacios educativos alternativos, capaces de sostener una justicia educativa que interrelacione tres principios claves: ingreso, permanencia y egreso del sistema educativo.

Los desafíos que el año 2020 ha presentado al campo educativo no tienen precedentes, como no lo tienen los esfuerzos de reinvención que en tan poco tiempo han desarrollado las educadoras y educadores, ni los desafíos que todo esto ha significado para los y las estudiantes y sus familias.

Debemos prepararnos para la presencialidad en los establecimientos educativos promoviendo criterios de flexibilidad para la toma de decisiones e implementación de medidas, que permitan adaptarse a las distintas realidades sanitarias, pedagógicas e institucionales con diferentes acciones como:

- Abordar el regreso a clases desde un enfoque coordinado e integral.
- Generar campañas participativas e inclusivas para el regreso a la escuela (Estado, Docentes, auxiliares de servicio, estudiantes, familias).
- Capacitar a los y las Docentes, auxiliares y estudiantes en las formas y condiciones necesarias para el regreso a la presencialidad.
- Informar a las familias, en la transición del regreso a la escuela, acerca de los formatos y/o dispositivos que se utilizaran para la organización del desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje en el contexto actual.
- Planificar, priorizar, reorganizar y evaluar diferentes estrategias con el fin de garantizar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Priorizar los aspectos socioemocionales de toda la comunidad educativa.
- Preparar los edificios educativos con los elementos biosanitarios necesarios para habitar los espacios escolares.

En este trayecto, todos y todas de manera consensuada y situada iremos elaborando institucionalmente los lineamientos necesarios para un retorno seguro, con garantías sanitarias y pedagógicas que garanticen la salud, pero también el derecho al conocimiento.

LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS

"El mayor desafío en este contexto, es preparar al sistema educativo para que reestructure su función pedagógica, pero también la de socialización de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos. La vuelta a la presencialidad debe ser, también, una invitación a espacios significativos, desafiantes y contenedores de producción colectiva de conocimiento." (Extraído del documento de base de política educativa Hacia una reconfiguración del sistema educativo - Ministerio de Educación de la Nación).

TRAYECTOS ESCOLARES ALTERNATIVOS EN CONTEXTO COVID-19

- Clases presenciales que se desarrollarán teniendo como marco el Protocolo Marco aprobado por unanimidad en el Consejo Federal de Educación (Resolución N° 364/2020 y Resolución 387/2021) y el documento con los lineamientos jurisdiccionales para el camino a la presencialidad.
- Clases no presenciales en aquellos lugares que por una cuestión epidemiológica no puedan volver, seguirán con trayectos escolares alternativos ya sea en formato papel o digital. La semipresencialidad-no presencialidad: puede entenderse como el espacio donde los y las estudiantes estudian desde sus hogares con la guía, y el seguimiento de los y las Docentes o sus tutores.
- Escolarización alternada, puede entenderse como un trayecto que permite la alternancia de tiempos de presencialidad y de no presencialidad.

El ESCALONAMIENTO PROGRESIVO: Se realizará de manera sincrónica y asincrónica de acuerdo con criterios epidemiológicos de evolución de la pandemia y las características sociodemográficas de cada región. La asistencia será alternada por grupos de estudiantes de manera de garantizar el cumplimiento de las normas de distanciamiento social, articulando diferentes trayectos escolares tales como tiempos de presencialidad y de no presencialidad bajo un modelo que puede asumir múltiples formatos. Sobre todo, la alternancia garantiza derechos a los y las estudiantes de contar con la presencialidad con un fuerte sentido de equidad y justicia pedagógica en un contexto de grandes heterogeneidades:

- Presencial: grupo de estudiantes que asiste a la escuela según espacio físico disponible que permita garantizar el distanciamiento obligatorio.
- No presencial: grupo de estudiantes que deben alternar la modalidad presencial y no presencial, por no disponer la institución de espacios físicos que garanticen el distanciamiento obligatorio (posibilidad de trabajar guías pedagógicas virtuales, aulas en línea, guías impresas).
- Escolarización alternada: educación presencial y no presencial.
- Reorganización de las prácticas de enseñanza en un escenario multimodal.
- Priorización de contenidos en el marco de la unidad pedagógica 2020/2021.
- Sostener prácticas de articulación sustentables en pos de fortalecer trayectorias escolares.
- Otras en el marco de los proyectos institucionales que atiendan el contexto y la realidad en la que están inmersos.

CRITERIOS PARA ORDENAR EL REGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS

Los criterios que se deben tener en cuenta para plantear el regreso presencial a las escuelas estarán regidos por condiciones epidemiológicas, sociodemográficas y referidas a la trayectoria escolar:

Algunas de las formas de organizar el sistema educativo con sus distintas estructuras escolares son:

- En zonas urbanas bajo el formato de aulas “burbujas”, según dimensiones áulicas.
- En zonas rurales: en escuelas con su planta funcional y estudiantil completas en el caso de tener matrículas totales inferiores a 20 estudiantes, y plurigrados de tercer ciclo (todos los días) plurigrados de 1º y 2º ciclo (días alternados) en escuelas con matrículas totales superiores a 20 estudiantes.

El regreso a espacios tales como talleres, laboratorios, bibliotecas y otros será de manera gradual y progresivo, atento al contexto epidemiológico.

Agrupamiento de estudiantes

Las definiciones del tamaño de los agrupamientos deberán estar adecuadas a las pautas de distanciamiento en aulas y espacios comunes establecidos por el Protocolo Marco fijado en la Resolución N° 364/2020 del Consejo Federal de Educación, como así también a los requerimientos de los niveles educativos, garantizando la construcción de procesos de enseñanza y aprendizaje en condiciones de seguridad sanitaria.

Cada sección y /o división podrá estructurarse hasta en dos o más grupos, según lo establecido en el Protocolo Marco fijado en la Resolución N° 364/2020 del Consejo Federal de Educación.
Esto implica, para cada grupo, reorganizar horarios, tiempos de trabajo y los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas en un contexto de presencialidad progresiva.

Grupos de convivencia estables

La convivencia de los grupos tiene que estar mediada por el distanciamiento y los cuidados sanitarios necesarios para ingresar a una institución educativa.
Se podrá optar por la alternativa de establecer grupos estables de estudiantes, que junto al Docente conformarían Grupos de Convivencia Estable, cuyos miembros pueden socializar entre sí. Estos grupos de convivencia estable deberán evitar la interacción con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo el número de contactos, lo que disminuiría el riesgo y posibilitará el rastreo de contactos rápido y más sencillo si se diera algún caso.

La escuela desarrollará mecanismos para el seguimiento de la asistencia de los y las estudiantes que se reincorporen a fin de monitorear el ausentismo de los mismos, con el propósito de conocer situaciones que se puedan dar, para advertir a las autoridades sanitarias (sugerimos la lectura de los procedimientos de Seguridad e Higiene en “Modos de Habitar la Escuela - Infraestructura”).

Respecto de las y los estudiantes con enfermedades crónicas, con comorbilidades, grupos de riesgo o de familias que decidan no enviarlos a la escuela en el período de presencialidad: Se deberá profundizar el dispositivo de trabajo construido para la no presencialidad, de tal forma de garantizar el vínculo pedagógico y el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje adecuada a la realidad en que se encuentra inserta la institución escolar y la familia. Cada institución escolar deberá generar alternativas para la habilitación de espacios y horarios de atención a las familias, respetando los protocolos estipulados y el estado epidemiológico.

Se remitirá a las instituciones educativas un documento complementario sobre esta temática: Referido a los y las estudiantes de riesgo que serán contemplados en la modalidad hospitalaria/domiciliaria y un documento sobre cómo generar la vinculación pedagógica para aquellos/as estudiantes cuyas familias decidan voluntariamente no mandar a sus hijos e hijas.

Escalonamiento de la jornada escolar: Se deberá mantener un acceso para el ingreso y salida de cada institución ordenados y, si fuera preciso, escalonados, de forma que se eviten aglomeraciones.

La estrategia de horarios alternados se dará en función de los turnos escolares: turno mañana y turno tarde.

Duración de la jornada escolar: Implementar jornadas escolares con turnos/horarios cortos de 3 horas reloj para los Niveles Inicial y Primario. En Nivel Secundario y Superior: sólo el dictado de aquellas asignaturas correspondientes al turno asignado al estudiante, exceptuando el dictado de espacios a contra-turno, los cuales se irán habilitando progresivamente y según el contexto epidemiológico, con espacios temporales intermedios, para permitir la higiene y desinfección de las instalaciones, entre el egreso e ingreso de los distintos agrupamientos.

La ventilación natural es obligatoria en todas las instalaciones abriendo puertas y ventanas cada 80 minutos para permitir el recambio de aire. Según protocolo, las puertas de las aulas permanecerán abiertas durante el dictado de clases.

En caso de ser posible, la ventilación y recambio de aire puro debería plantearse en forma permanente.

Espacios, material de trabajo y mobiliario escolar: Se utilizará un pupitre por estudiante, evitando compartir teléfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos. Reducir al mínimo el traslado de elementos entre la casa y escuela. Los espacios escolares tales como talleres, laboratorios, salas de trabajos grupales, talleres de arte, bibliotecas y similares, deberán permanecer cerrados y se irán habilitando paulatinamente y de manera progresiva, para garantizar las condiciones de seguridad e higiene.

Refrigerio: Consistirá en un alimento que su consumo no implique utilización de vajilla y pueda ser consumido por cada estudiante en su salón de clases.
Para el consumo de refrigerio, se deberá asegurar que las aulas se encuentren en condiciones de higiene y se deberá reforzar la higiene de manos con el uso de alcohol en gel antes de realizar la actividad.

Actividades al aire libre: Es importante que las actividades sean al aire libre, siempre que sea posible. Se organizarán turnos de pequeños grupos para salir al patio, respetando los grupos de estudiantes que están en una misma clase. Los y las estudiantes tendrán que mantener la distancia interpersonal entre 1,50 a 2 metros. Las actividades que impliquen el intercambio de objetos y contacto físico estarán restringidas, tampoco se podrán intercambiar objetos personales. Una vez finalizada la actividad, los y las estudiantes tendrán que lavarse las manos.

Sobre trabajo Docente: El trabajo Docente se desarrollará respetando en todos los casos la carga horaria vigente en su declaración jurada, como así también se tendrá en cuenta el acta paritaria nacional del 4/6/20 en el cual se establece que dicha tarea pedagógica se realice sin sobrecargas en virtud de la excepcionalidad del formato de trabajo pedagógico que se adopte.

La alternancia implica adaptaciones en la planificación áulica ya sea didáctica como curricularmente. No se trata de duplicar las clases y tener más carga de trabajo por tener dos grupos paralelos sino de adecuar la enseñanza para generar actividades escalonadas en un marco de justicia educativa curricular y de respeto por el derecho al acceso a la educación de todos/as las/os estudiantes del sistema educativo neuquino.

Sobre licencias Docentes: Es de aplicación plena el Régimen de licencias y franquicias, Resolución N° 1550/99 del Consejo Provincial de Educación, además de las licencias Covid-19 para el sector Docente. Memorándum N° 0001/2021 - Coordinación de Gestión de Recursos Humanos del C.P.E.

Sobre licencias de auxiliares de servicio: Es de aplicación plena el Régimen de licencias y franquicias, estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Consejo Provincial de Educación - Ley 2890, además de las licencias Covid-19 para el sector no Docente. Memorándum N° 0001/2021 - Coordinación de Gestión de Recursos Humanos del C.P.E.

DIMENSIONES QUE HABRÁ QUE PRIORIZAR Y ORGANIZAR INSTITUCIONALMENTE

Consideramos 7 dimensiones que definen y permiten comprender la dinámica del campo institucional y se encuentran influenciadas por la realidad social, política, cultural y económica.

El actual contexto desafía a repensar y resituar la escuela para sostener, cuidar y dar continuidad al hecho educativo.

LA CENTRALIDAD DE LA EXPERIENCIA SOCIOEMOCIONAL

El regreso a la escuela será un día inédito, difícil de predecir o anticipar. Nos encontraremos inicialmente como sujetos directa o indirectamente afectados por la situación epidemiológica generada a partir del Covid-19. Esta es una tarea que ya empezó, que iremos construyendo en este tiempo, en el mientras tanto. Resulta difícil anticipar lo que vendrá porque aún no sabemos ni su duración, ni su dimensión, ni su impacto.

Volver, entonces, será un desafío para toda la comunidad educativa.

El día de regreso será un momento en el que debemos escuchar a los y las estudiantes y sus expresiones, qué les pasó durante el tiempo que estuvieron en sus casas, qué pudieron imaginar para ese día, qué cosas sienten que cambiaron, qué cosas quieren que no ocurran más, por dónde quieren comenzar, qué fue lo más angustiante que vivieron y lo más amoroso que los y las conmovió, etc.

Generar los tiempos y espacios adecuados para la expresión del sentir, para dar lugar a la posibilidad de transmitir en comunidad lo vivido. Favorecer así la expresión de todos/as aquellos/as estudiantes que encuentren en la escuela el lugar de sostén frente a la crisis atravesada. Será necesario trabajar lo que perdimos para dar lugar a lo nuevo y al porvenir.

DIMENSIÓN PEDAGÓGICA-DIDÁCTICA

La dimensión pedagógico-didáctica es una de las más complejas de afrontar, hace referencia a los propósitos y a los contenidos de la enseñanza, a la concepción de estudiante y Docente, de aprendizaje, a la relación pedagógica; a la confirmación de un vínculo con el conocimiento, a las estrategias didácticas y a la evaluación. Supone pensar en una cantidad de escenarios como escuelas comprende el sistema educativo provincial. Supone poner en marcha una serie de estrategias para dar continuidad pedagógica de forma alternada entre la presencialidad y otros espacios.

Esto nos permite pensar en una convivencia pedagógica entre la presencialidad y la no presencialidad, permitiendo que cada una de las instituciones pueda establecer las propuestas educativas alternadas que mejor se adapten a sus necesidades institucionales y pedagógicas, de manera territorial y situada. Las escuelas pueden realizar una serie de trabajos articulados entre los diferentes protagonistas para abordar una propuesta flexible, entendiendo la dinámica del contexto.

Criterios de trabajo en común: Con el fin de diseñar la planificación, objetivos, actividades y estrategias en cada de una de las instituciones se tendrán en cuenta:

Contextos de trabajo colaborativo, establecimiento de los contenidos mínimos promocionales o priorización de contenidos por espacio curricular, constituidos en los corpus curriculares de cada nivel y modalidad, establecimiento de un trabajo interdisciplinar para un abordaje integral de contenidos de diferentes áreas de conocimiento.

El regreso a la presencialidad es una oportunidad para mirar la escuela y redefinir la propuesta pedagógica en el marco de los proyectos institucionales y el contexto en el que está inserta la institución educativa.

DISTANCIA FÍSICA, CERCANÍA SOCIAL

La revinculación de los integrantes de la comunidad educativa requerirá el cuidado de todos y todas, realizando los esfuerzos necesarios para garantizar la inclusión de la totalidad de sus miembros, manteniendo las condiciones establecidas por los responsables de la sanidad jurisdiccional: distancia exigida, condiciones de higiene, etc. Hacer de la mantención de los vínculos y el cuidado de todos y todas una verdadera prioridad, para que ningún Docente o estudiante quede o se sienta excluido.

REPENSAR EL AMBIENTE ESCOLAR

Se hace necesario volver a mirar la institución para poder imaginar la configuración de la nueva jornada escolar que, necesariamente según sus características, deberán redefinirse. La escuela deberá organizarse de un modo muy diferente al que conocíamos, recordando siempre lo importante que es ofrecer ese espacio a los niños, niñas y jóvenes. Especialmente en el período de reingreso a las clases presenciales, será necesario generar espacios para el diálogo, la escucha activa y promover empatía entre las y los distintos protagonistas de la comunidad educativa. Es importante favorecer oportunidades de encuentro para compartir vivencias, emociones y poder así fortalecer los vínculos afectivos. Pensar en el ambiente escolar desde lo físico, lo temporal, lo funcional y lo relacional, ensamblándose, confluyendo y articulándose entre sí, genera un entorno de aprendizaje que añade significatividad a la experiencia del estudiante al atraer su interés.

DIMENSIÓN COMUNITARIA

- Vínculo pedagógico: El regreso a clases (Pensar propuestas de reflexión y escucha con referentes de preceptoría, asesoría, Docentes).
  Ejemplo: El sentido de encontrarnos, lo irremplazable…
- Nuevas formas de habitar la escuela: Tiempos y espacios compartidos. Convivencia escolar.
- Vínculo con otras instituciones: Institutos Superiores de Formación Docente, Universidades.
- Vínculo y la relación entre las escuelas y las familias.

Dar lugar a un análisis de la situación compleja en que encontró la pandemia a los diferentes protagonistas de la comunidad educativa. El contexto nos invita a pensar y construir nuevos vínculos.

DIMENSIÓN ORGANIZACIONAL

La hoja de ruta planteada en este dispositivo de regreso a la presencialidad tiene como prioridad institucional el fortalecimiento de toda la comunidad educativa.

El objetivo será:

Fortalecer espacios de trabajo articulado entre:

- Supervisión y equipos directivos para la orientación y definición de las tareas de gestión, condiciones institucionales y definiciones del desarrollo curricular.
- Equipo directivo y equipo Docente deberán debatir y definir propuestas pedagógicas a partir del conocimiento y análisis de la realidad escolar. Así como también organizar espacios de trabajo pedagógico a nivel institucional entre equipo directivo y Docentes de ciclos y áreas, en forma semanal, alternando los días de asistencia y respetando protocolos de seguridad, a los efectos de poder consensuar propuestas didácticas y tener acceso a todos los recursos y herramientas que cada institución posee.
- Generar espacios de escucha y diálogos entre la institución y las familias con el fin de generar la información necesaria para el retorno a la presencialidad.

Protocolos de higiene

- Trabajo articulado con auxiliares de servicio.
- Nuevas organizaciones de espacios y tiempos institucionales: recreos, aulas, entrada y salida del establecimiento.

DIMENSIÓN ADMINISTRATIVA

- Información relevante para comprender la realidad y contribuir a la toma de decisiones: Relevamiento de datos a través de los equipos de preceptoría y secretaría.
- Conocimiento e implementación de la normativa vigente a nivel nacional y jurisdiccional, entendiendo la necesidad de nuevas regulaciones que posibilitan (garantizan) la continuidad pedagógica.

“LO PEOR QUE NOS PUEDE PASAR ES QUE EN LA VIRTUALIDAD NOS OLVIDEMOS DE LO QUE EXTRAÑAMOS DE LA PRESENCIALIDAD Y EN LA PRESENCIALIDAD, DE LAS CONQUISTAS DE LA VIRTUALIDAD”.

(Palabras de una Docente anónima citada en el artículo periodístico “COVID-19 - qué lecciones deja el regreso a las clases presenciales en Uruguay”, el primer país de América Latina en reanudarlas, periódico El Comercio, 31 julio 2020).

BIBLIOGRAFÍA



BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- **Ministerio de Educación de la Nación- Consejo Federal de Educación**. "Protocolo marco y lineamientos federales para retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores"- (Resolución N° 364/2020).
- **Ministerio de Educación de la Nación- Consejo Federal de Educación.** Resolución Nº 363/20.
- **Ministerio de Educación de la Nación - Consejo Federal de Educación.** Resolución Nº 386/21.
- **Ministerio de Educación de la Nación- Consejo Federal de Educación** Resolución Nº 387/21
- **Ministerio de Educación de la Nación.** Documento borrador de base política educativa "Hacia una reconfiguración del sistema educativo".
- **Ministerio de Educación de la Nación:** https://www.argentina.gob.ar/educacion
- **Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén**. -Resolución Nº 230/2020 - Resolución Nº 1714/2019 - Resolución Nº 1650/2019, CEUR 2020/2021.
- **Ministerio de Educación y Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén**. Dispositivo educativo "Camino a la Escuela Presencial".
- **Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén**. Equipo de Apoyo y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas (EAOPIE). Compilado por Victoria Campos, Catalina Mendiburu, Verónica Polino, Lucila Rossi, Natalia Waisman y Mariela Forchetti.
- **Ley 19587** - Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- **Subsecretaría de Riesgos de Trabajo**. "Elementos de Protección personal - Emergencia Pandemia COVID-19". https://www.argentina.gob.ar/srt.
- **Ministerio de Salud de la Nación:** / https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus - COVID-19.
- **Organización Mundial de la Salud:** / https://www.who.int/es.
- **COPADE-Neuquén.** Documento "Bases, Acciones y Estrategias, primeros aportes desde la Secretaría del COPADE".
- **UNICEF** /https://www.unicef.org/argentina/publicaciones-y-datos/serie-conduccioncovid.
- **UNICEF** "Mensajes y acciones importantes para la prevención y control del COVID-19 en las escuelas". Marzo 2020. Documento escrito por Lisa Bender (Educación UNICEF NYHQ), con el apoyo técnico de los miembros de la Secretaría de UNICEF COVID-19 (Carlos Navarro Colorado, Maya Arii y Hugo Razuri), así como de los equipos de UNICEF WASH, C4D y Protección de la Infancia.
- **UNICEF** "Acompañar la tarea Docente del equipo Docente, las familias y los estudiantes en casa". Autora: Claudia Castro. Mayo 2020.
- **UNICEF** "El rencuentro en la vuelta a las clases presenciales". Autora Lila Pinto.
- **UNICEF** "Encuesta COVID - Percepción y Actitudes de la Población. Impacto de la pandemia y las medidas adoptadas por el gobierno sobre la vida cotidiana de niñas, niños y adolescentes".
- **UNICEF** "Acompañar la tarea del equipo Docente, las familias y los estudiantes en casa." Autora: Claudia Castro 2020.
- **UNICEF** "El Reencuentro en la vuelta a clases presenciales".
- **UNIPE** "Pensar la educación en tiempos de pandemia". Entre la emergencia, el compromiso y la espera. Autores: Inés Dussel, Patricia Ferrante y Darío Pulfer (compiladores).
- **UNESCO** "Aportes para una respuesta educativa frente al COVID-19 en América Latina".
- "Gestión de una articulación educativa sustentable". Autores: Néstor Zorzoli, Sandra Sánchez.
- "Estrategias de Enseñanza". Autoras: Rebeca Anijovich, Silvia Mora.
-" Del Curriculum Prescripto Al Enseñado". Autora: Silvina Gvirtz.
- "La Invención del Aula: una Genealogía de Las Formas de Enseñar". Autores: Inés Dussel, Marcelo Caruso.
- "Enseñar hoy: Una introducción a la educación en tiempos de crisis". Autora: Inés Dussel.
- Documentos "Los equipos de conducción frente al Covid-19: claves para acompañar y orientar a los Docentes, las familias" y "Los estudiantes en contextos de emergencia".

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo.